



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Instalación y Ampliación de Huertos y Jardines Urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RECOVER, S. DE P.R. DE R.L.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DIEGO SEBASTIAN REYES LOPEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Lucy Isabel Morales Marquez, Encargada de la División de Promoción de la Salud de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Instalación y Ampliación de Huertos y Jardines

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>S1M0287</b>
---	---	-----------------------------------

Urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000298411-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central de fecha 05 de agosto de 2021 integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

**I.7.-** Con fecha 24 de septiembre de 2021 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E183-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la dicha Solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,558 de fecha 21 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Lopez Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 561214-1.

**II.2.-** El C. Diego Sebastian Reyes Lopez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,558 de fecha 21 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Lopez Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 561214-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, necesarios para la instalación de azoteas verdes (desde la impermeabilización hasta la cobertura vegetal),

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S1M0287</p>
--	---	--

instalación de muros verdes (desde la herrería hasta la cobertura vegetal) instalación de jardines y áreas verdes (desde la selección del lugar hasta la cobertura vegetal).

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **REC160621H80**.

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Pablo Ucello número 63, Interior 102, Colonia Ciudad de los Deportes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03710, en la Ciudad de México, teléfonos: 01 (55) 7030-4861 y 01 (55) 6798-8854, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Instalación y Ampliación de Huertos y Jardines Urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$129,284.63 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará un pago único para “**EL PROVEEDOR**” una vez que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso M de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del CFDI en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original y copia del CFDI que reúna los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día siguiente de la adjudicación conforme a lo señalado en el inciso A de los Términos y Condiciones que integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el “Patio Jacarandas” (puerta 9) de las Oficinas Centrales de “EL INSTITUTO” Conjunto Colonia, ubicadas en calle Manuel Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9 a 17 horas, de lunes a viernes, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier



controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H, numeral 1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, conforme la a lo señalado en el inciso H, numeral 2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S1M0287</b></p>
--	--	--

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.


**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Lucy Isabel Morales Marquez, Encargada de la División de Promoción de la Salud de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S1M0287</b></p>
---	--	--

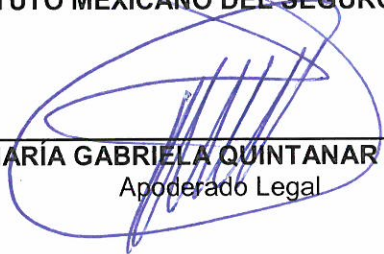
**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **1º de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

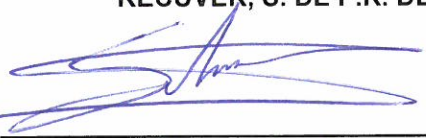
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**RECUVER, S. DE P.R. DE R.L.**


---

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderado Legal


---

**C. DIEGO SEBASTIAN REYES LOPEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


---

**C. LUCY ISABEL MORALES MARQUEZ**  
Encargada de la División de Promoción de la Salud

  
RRSR/HRJ/LMLRIGFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO  
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000298411-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 1757 RECIBIDO 28/07/2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA PARA EL EVENTO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HUERTOS Y JARDINES URBANOS DEMOSTRATIVOS DE NIVEL CENTRAL.

Fecha Elaboración: 05/08/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 150,000.00  
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación  
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación  
Unidad de Información: 099001  
Centro de Costos: 3B1000

COMPRONETOS MENSUALES (EN PESOS)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

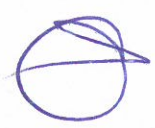
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ .00

Ciave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**ANEXO 2  
ANEXO TÉCNICO**

**Servicio de mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales.**

**a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

El servicio que se describe a continuación, forma parte de diversos programas de la División de Promoción de la Salud. El servicio tiene la finalidad de fortalecer la estrategia de Ambientes Laborales Saludables al ofrecer al personal institucional que labora en el Conjunto Colonia y visitantes del mismo; un espacio armónico, saludable y sustentable, como son los huertos, muros o jardines sencillos, prácticos, de bajo costo y amigables con el medio ambiente, que permitan replicarse en otros espacios como el hogar, escuela o comunidad, en beneficio de la salud y el bienestar.

Se requiere el servicio de conformidad con la siguiente partida:

**PARTIDA ÚNICA**

	Especificaciones	Cant.	Entrega	
			Fecha	Lugar
1	<p><b>Mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del proyecto ejecutivo compuesto por la información gráfica y técnica necesaria para poder llevar a cabo el mantenimiento, instalación y ampliación del jardín urbano demostrativo del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales, con una superficie total de <b>40 m<sup>2</sup></b>.</li> <li>• Suministro y colocación de tepetate, tierra abonada y sustrato para relleno y nivelación de superficie.</li> <li>• Suministro y colocación de sustrato para diferentes especies.</li> <li>• Suministro e instalación de sistema</li> </ul>	1	A partir del día siguiente de la adjudicación, se contará con treinta días naturales para la entrega del servicio.	<p>"Patio Jacarandas" (puerta 9) del Conjunto Colonia: calle Manuel Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS  
Y SOCIALES  
Coordinación de Bienestar Social  
División de Promoción de la Salud



<p>de automatización para riego por goteo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro y colocación de pasillos y periferias de grava y adoquín en figura.</li> <li>• Suministro y colocación de módulos de vegetación de diferentes especies (mínimo 60 especies diferentes para 40 m<sup>2</sup>), considerando cactáceas, plantas de ornato y medicinales, convenientes al clima y adaptación de los espacios.</li> <li>• Suministro y colocación de capa superficial de tezontle para módulos de vegetación.</li> <li>• Suministro y tendido de grava Blanca (Marmolina) de 3/4" de espesor, no mayor a 5 cm. para decoración.</li> <li>• Suministro colocación y habilitado de panel estabilizador de grava de 80 x 118 cm.</li> <li>• Suministro de malla sombra para los módulos de vegetación que lo requieran.</li> <li>• Suministro y tendido de granzón de tezontle negro de 3/4" de espesor, no mayor a 5 cm.</li> <li>• Instalación de espacio memorial a las víctimas por COVID-19, en forma de muro vertical o tipo "pirámide" en gravilla, madera o PVC.</li> <li>• Suministro e instalación de placa informativa del espacio.</li> <li>• Instalación de una reja o cerca de larga duración en material tubular o PVC para 20 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Suministro y colocación de pintura para acabados y decoración.</li> <li>• Detalles y decoraciones en madera, piedra o materiales de alta</li> </ul>			
---	--	--	--

*Anna A*



<p>durabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro e instalación de 10 señalizaciones para intemperie de larga duración de 30 x 20 cm., para cada espacio.</li><li>• Puerta de acceso al espacio de 110 x 80 cm.</li></ul> <p><b>Nota:</b> El servicio incluirá la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontales y verticales, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.</p>			
---	--	--	--

**Consideraciones generales:**

- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como parte del servicio deberá garantizar la calidad de los materiales y de la vegetación, la cual se comprobará mediante una revisión presencial al menos un día antes de su colocación.
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de la transportación de los insumos y materiales necesarios para la realización del servicio.
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de la mano de obra, herramienta y equipo necesario para la instalación y ampliación del objeto del servicio.
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de los acarreo horizontales y verticales para el servicio.
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de la limpieza al final de la instalación y ampliación del objeto del servicio
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de la instalación del sistema de riego con base a las necesidades del espacio destinado al servicio.
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá reutilizar especies y materiales que se encuentran en el espacio del objeto del servicio.
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable del primer riego de la vegetación instalada y de su mantenimiento por los primeros tres meses posteriores a su instalación.

*Quir*





**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO SOLICITADO ES:**

Clave CUCOP	35900004
Descripción	Servicios de jardinería
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	35901
Objetivo del contrato	Servicio de mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales.

**b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**d. NORMAS APLICABLES.**

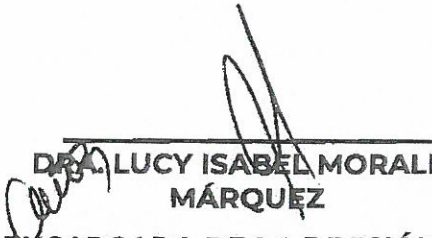

Los productos y equipos que utilicen "LOS POSIBLES PROVEEDORES" para la prestación del "SERVICIO", deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NADF-001-RNAT-2015	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas y morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas personas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.

*Handwritten signature*



NADF-006-RNAT-2012	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en la Ciudad de México.
--------------------	---

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO
<p data-bbox="277 814 764 1108"> DRA. LUCY ISABEL MORALES MÁRQUEZ ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</p> <p data-bbox="256 1144 797 1285">En ausencia de Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/130/2021 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p data-bbox="824 814 1349 1108"> DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL</p>

Ciudad de México, a 29 de julio de 2021.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SS  
IN TEXTO



### ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Servicio de mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales.**

#### VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre del 2021.

#### A. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

A partir del día siguiente de la adjudicación, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado contará con treinta días naturales para la entrega del servicio en el "Patio Jacarandas" (puerta 9) de las Oficinas Centrales del Instituto - Conjunto Colonia, ubicadas en calle Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9 a 17 horas, de lunes a viernes, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

#### B. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.





- El Currículum de la empresa, y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**D. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

No aplica.

**E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.**

No aplica.

**G. METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.**

La propuesta del servicio deberá ser revisada y aprobada por el Administrador del Contrato antes del comienzo de los trabajos para reducir el margen de error. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se reunirá con el Administrador del Contrato para solventar los detalles y dudas que surjan derivados de la propuesta.
- El Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a la propuesta.
- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá dos días hábiles para entregar la propuesta corregida según las observaciones.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
- A partir de la fecha en que el administrador del contrato dé el visto bueno, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** hará la entrega del servicio dentro de los siguientes 20 días naturales, conforme lo requerido, en el "Patio Jacarandas" (puerta 9) de las Oficinas Centrales del Instituto – Conjunto Colonia, ubicadas

*Aut*



en calle Manuel Villalongín #117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc,  
C.P. 06500, Ciudad de México.

## H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

### 1. Penas Convencionales

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega de la prestación del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 0.5% del monto total del contrato, por cada día de atraso en entrega del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

#### Donde:

- Pca = pena convencional aplicable.  
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.  
vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.  
das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREi Millenium.

*Clav*





La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes términos y condiciones se indica cómo se deberán determinar las mismas.

## 2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

## 3. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, si los hubiera, y cualquier otro elemento que sirva para dejar

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



constancia documental de la prestación del servicio. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas de Entrega – Recepción referidas en el inciso M de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega de la prestación del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

**Deductivas**

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de Incumplimiento
Entrega del servicio	Las descripciones del servicio de mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y Jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales, racionadas en el Anexo Técnico deberán estar entregadas en su totalidad dentro de los siguientes 20 días naturales, a partir de la fecha en que el administrador del contrato dé el visto bueno.	En caso de no estar entregado en su totalidad en el día establecido o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se haga la entrega total de los bienes.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos o durante los siguientes 6 meses posteriores a su entrega, se notificará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación, los corrija, independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo

*Aut*





extra al Instituto.

**3. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento. Esta será divisible.**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

**K. FORMA DE PAGO.**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna

*Aut*





acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### L. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

- a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo





ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

**M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega - Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. El Acta de Entrega - Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS al levantarse el Formato de Entrega, indicando el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

*[Handwritten signature]*





Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

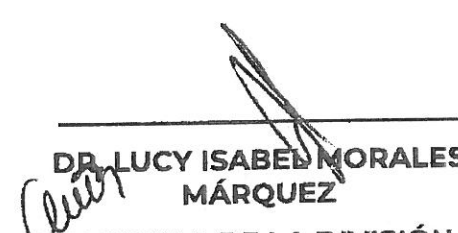
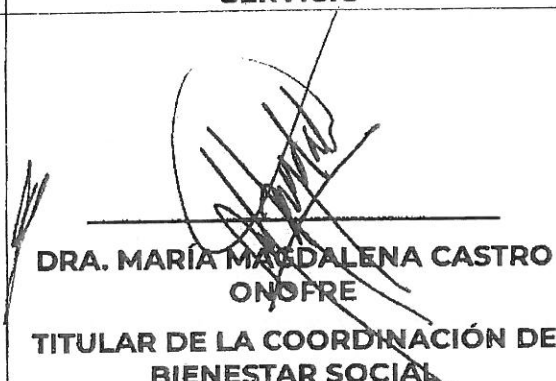
Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega - Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**N. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

**O. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES.**

ÁREA	DOMICILIO	TELÉFONO
División de Promoción de la Salud	"Patio Jacarandas" (puerta 9) de las Oficinas Centrales del IMSS - Conjunto Colonia: Manuel Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	56290200 Ext. 13416

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO
 <b>DR. LUCY ISABEL MORALES MÁRQUEZ</b> <b>ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b> En ausencia de Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/130/2021 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.	 <b>DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE</b> <b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL</b>

Ciudad de México, a 29 de julio de 2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

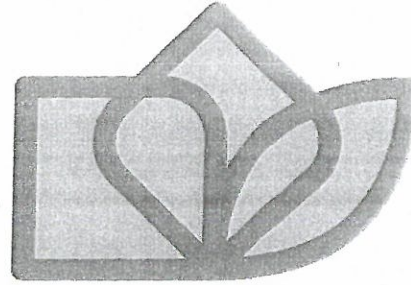
**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**recuver**  
naturación urbana

**IMSS | PROPUESTA TÉCNICA**

**Servicio de mantenimiento, instalación y ampliación  
de huertos y jardines urbanos demostrativos del  
Conjunto Colonia, Oficinas Centrales**

Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número AA-050GYR019-E183-2021

*Ciudad de México, 17 de setiembre de 2021.*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



## PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto ejecutivo contempla el desarrollo de los rubros que a continuación se enuncian:

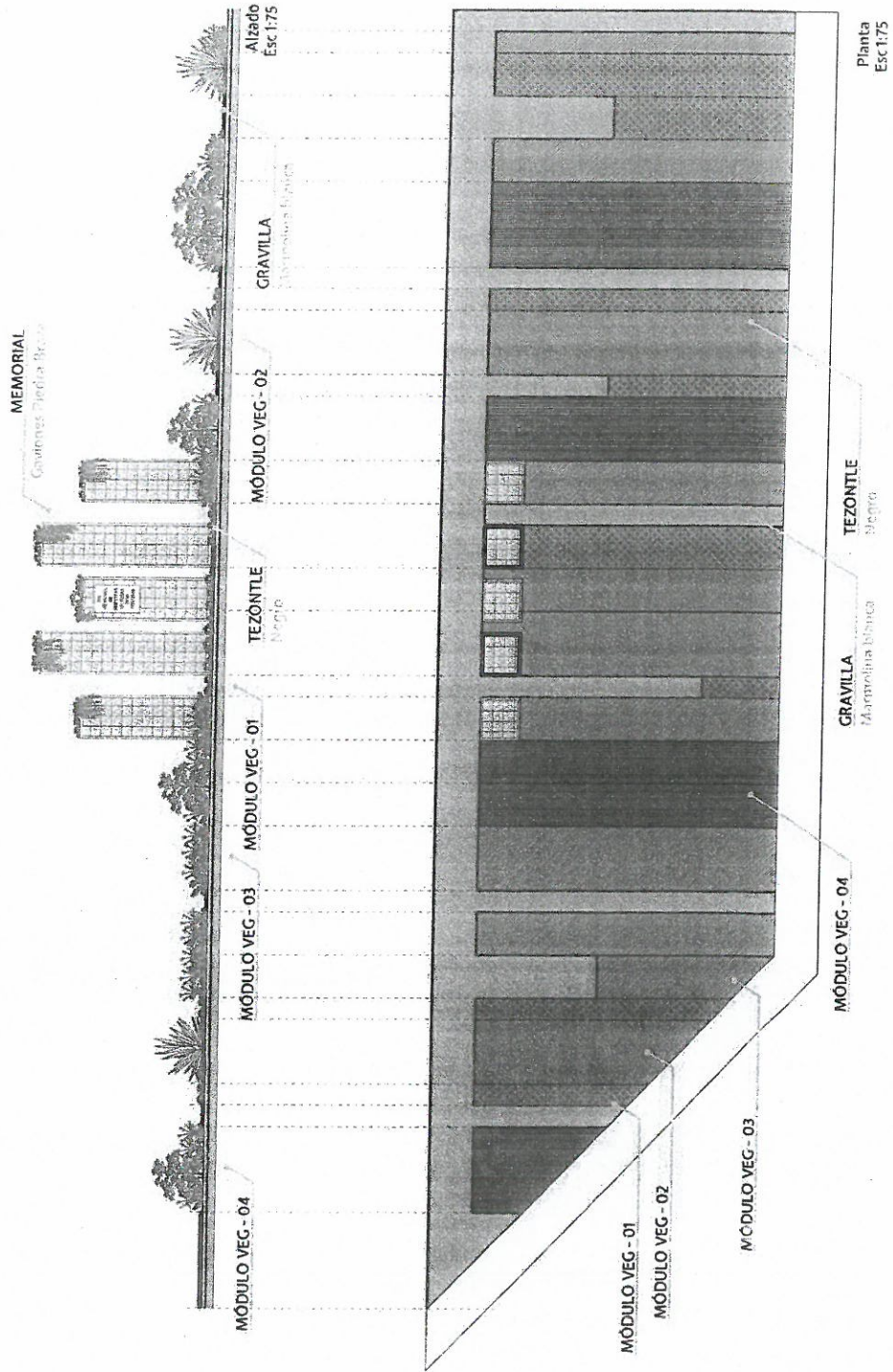
- Propuesta conceptual.
- Programa y calendarización de actividades.
- Levantamiento del área actual.
- Plano de trazo y nivelación.
- Planta de conjunto.
- Cortes longitudinales y transversales necesarios para mostrar los diferentes estratos de vegetación y niveles de materiales.
- Tabla de Paleta vegetal ilustrada del conjunto (imagen, nombre común, nombre científico, dimensiones de compra, dimensiones máximas, cantidad)
- Detalles de plantación por estratos y/o módulo de plantación con tabla de paleta vegetal ejecutiva (nombre común, nombre científico, densidad por m<sup>2</sup> y tipo de plantación, cantidad)
- Detalles constructivos.
- Plano de ubicación de placas informativas y decoraciones especiales.
- Planos de acabados.
- Proyecto de Instalaciones de sistema de riego.
- Manual de mantenimiento. Incluye:
  - Recomendaciones de riego.
  - Recomendaciones de poda y esquejeo para propio cultivo y propagación de las plantas.
  - Recomendaciones de fertilización.
  - Recomendaciones para control correctivo y preventivo de plagas.
  - Propuesta de calendario de actividades de mantenimiento.
- Fichas técnicas de equipos.

*El servicio incluirá la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontal y vertical, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.*

**Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo**

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

recuver.com.mx



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

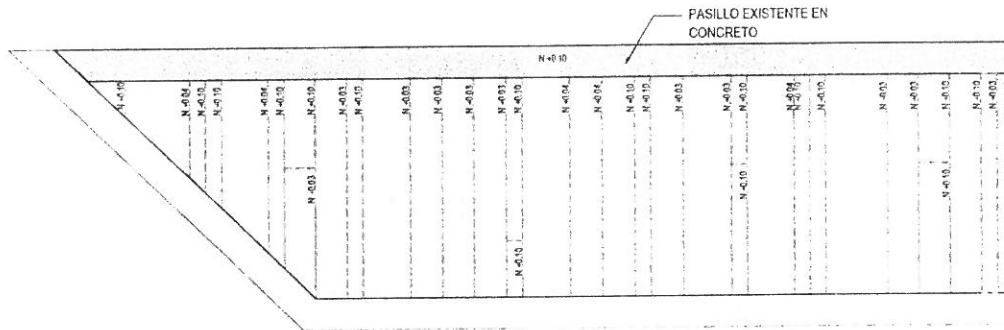
Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

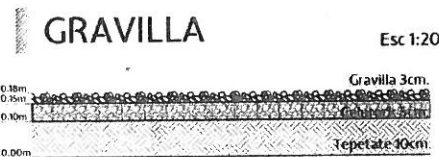
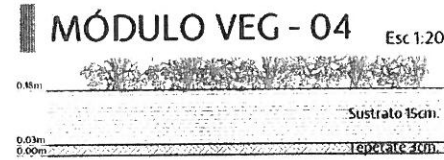
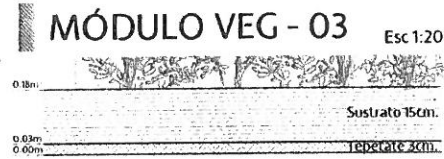
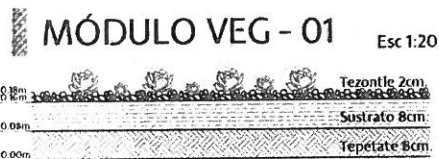
recuver.com.mx



## SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEPETATE



Se propone el uso de tepetate como material de nivelación y relleno para lograr el nivel deseado y así, obtener una superficie pareja y un nivel final único. Se deben tener en cuenta diferentes variables como lo son: el espesor de los materiales como gravilla y tezontle, los diferentes espesores del sustrato requeridos según los módulos de plantación, y el nivel dictado por el pasillo existente sumado a la gravilla que se propone encima de este.



*El servicio incluirá la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontal y vertical, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.*

Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

recuver.com.mx

## SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUSTRATO

Un sustrato consiste en un material sólido distinto del suelo natural, de síntesis o residual, mineral u orgánico, que, colocado en un contenedor en forma pura o en mezcla, permite el anclaje del sistema radicular de la planta, desempeñando así, un papel de soporte para la planta.

Un sustrato de buena calidad debe cumplir con las siguientes propiedades.

**Porosidad:** Es el volumen total del medio no ocupado por las partículas sólidas, y, por tanto, lo está ocupando por aire o agua en una cierta proporción. Su valor óptimo no debería ser inferior al 80-85%, aunque sustratos de menor porosidad pueden ser usados ventajosamente en determinadas condiciones. La porosidad debe ser abierta, pues la porosidad ocluida, al no estar en contacto con el espacio abierto, no sufre intercambio de fluidos con el y por tanto no sirve como almacén para la raíz. El menor peso del sustrato será el efecto positivo. El espacio o volumen útil de un sustrato corresponderá a la porosidad abierta. El grosor de los poros condiciona la aireación y retención de agua del sustrato. Poros gruesos suponen una menor relación superficie/volumen, por lo que el equilibrio tensión superficial/fuerzas gravitacionales se restablece cuando el poro queda sólo parcialmente lleno de agua, formando una película de espesor determinado.

**Densidad:** La densidad de un sustrato se puede referir bien a la del material sólido que lo compone, y entonces se habla de densidad real, o bien a la densidad calculada considerando el espacio total ocupado por los componentes sólidos más el espacio poroso, y se denomina porosidad aparente.

**Estructura:** Puede ser granular como la de la mayoría de los sustratos minerales o bien fibrilares. La primera no tiene forma estable, acomodándose fácilmente a la forma del contenedor, mientras que la segunda dependerá de las características de las fibras. Si son fijadas por algún tipo de material de cementación, conservan formas rígidas y no se adaptan al recipiente, pero tienen cierta facilidad de cambio de volumen y consistencia cuando pasan de secas a mojadas.

**Granulometría:** El tamaño de los granulos o fibras condiciona el comportamiento del sustrato, ya que además de su densidad aparente, varía su comportamiento hídrico a causa de su porosidad externa. A mayor granulometría, aumenta el tamaño de los poros.

**Drenaje:** La capacidad del suelo de eliminar el exceso del agua. Est determinado por sus componentes que permiten el paso de agua evitando su estancamiento en la superficie. De este depender en gran medida el equilibrio entre agua y aire al interior de este

Cada una de estas propiedades es fundamental en mayor o menor importancia, seg n el tipo de vegetaci n a implementar, para su adecuado desempe o: suculentas, cact ceas y crasul ceas requieren de muy alta porosidad y muy buen drenaje, mientras que herb ceas y vegetaci n arbustiva, requiere un poco m s de densidad y mayor retenci n h drica.

Para lograr estas propiedades, el sustrato debe estar compuesto por materiales minerales, org nicos y drenantes. La proporci n de estos componentes variar seg n la especie vegetal a implementar.

#### **SUSTRATO PARA SUCULENTAS, CRASULÁCEAS Y AGAVES.**

Estar compuesto por una mezcla de 30% composta org nica, la cual se encarga de proporcionar los nutrientes a la vegetaci n, 30% Tierra negra como material estructurante y 40% Tepojal como material drenante. En este caso, la capacidad drenante del tepojal es fundamental para prevenir estancamientos o saturaci n del suelo, que, en el caso de este tipo de vegetaci n podr a resultar en el desarrollo de hongos, bacterias o en su pudrici n, ya que son plantas de bajo consumo h drico.

#### **SUSTRATO PARA HERBÁCEAS Y ARBUSTOS**

Estar compuesto por una mezcla de 50% composta org nica, la cual se encarga de proporcionar los nutrientes a la vegetaci n, 30% Tierra negra como material estructurante y 20% Tepojal como material drenante. La intenci n de este sustrato es proporcionar una alta cantidad de nutrientes y mantener una adecuada humedad mediante su capacidad de retenci n h drica. Esto resultar en nutrientes f cilmente disponibles para la vegetaci n en mencin.

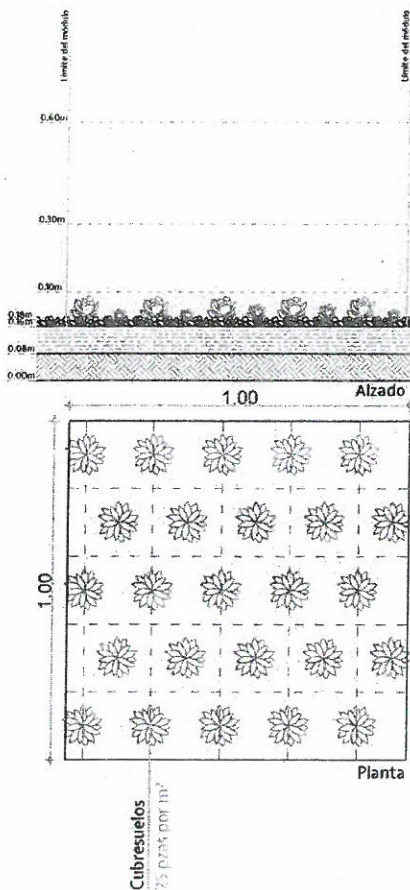
*El servicio incluir la asesor a t cnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontales y verticales, primer riego saturado de la vegetaci n, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalaci n.*

## SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÓDULOS DE PLANTACIÓN

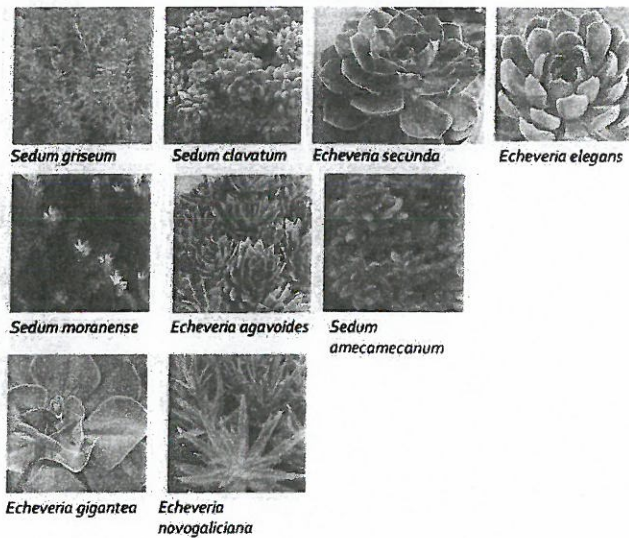
Con la intención de promover el aprovechamiento y el cuidado de la diversidad vegetal del país, se propone exclusivamente plantas nativas mexicanas, entre las cuales se encuentran Sedums, echeverias, agaves, plantas aromáticas y medicinales, dispuestas en 4 diferentes composiciones que otorgan un perfil de vegetación variado en alturas, colores y texturas.

A continuación, se presentarán los esquemas de plantación y una paleta vegetal propuesta por cada módulo.

### MÓDULO VEG - 01 Esc 1:20



### PALETA VEGETAL - CUBRESUELOS



ANEXOS  
CONDICIONES DE CONTRATOS

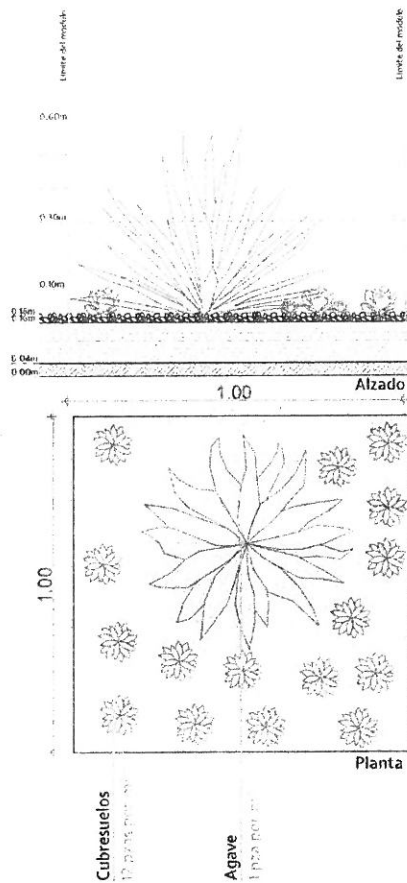
Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

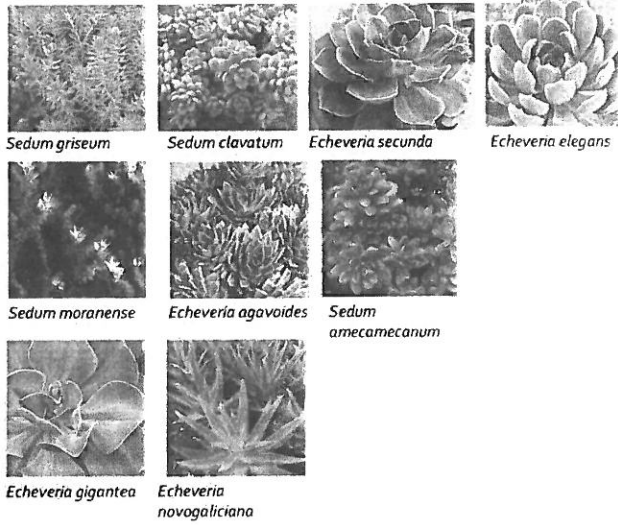
recuver.com.mx



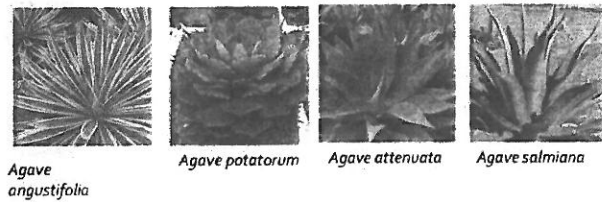
MÓDULO VEG - 02 Esc 1:20



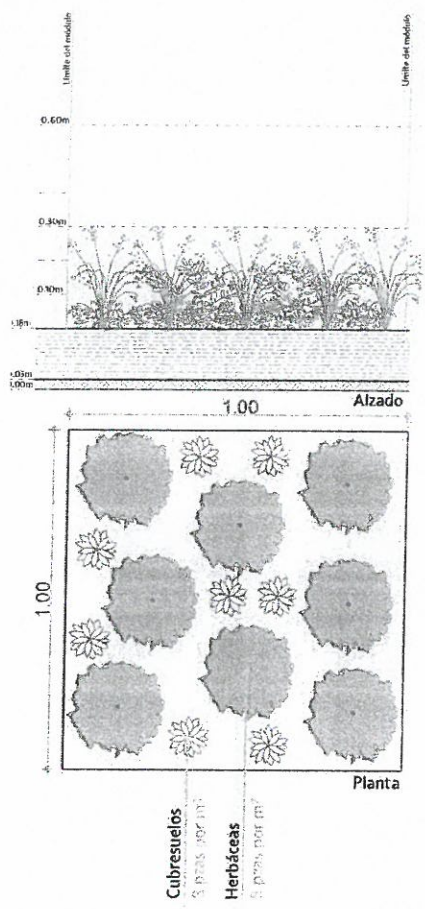
PALETA VEGETAL CUBRESUELOS



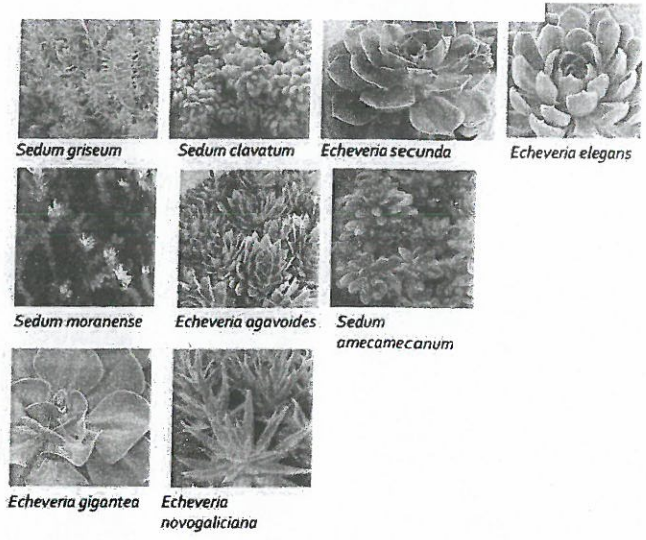
PALETA VEGETAL AGAVES



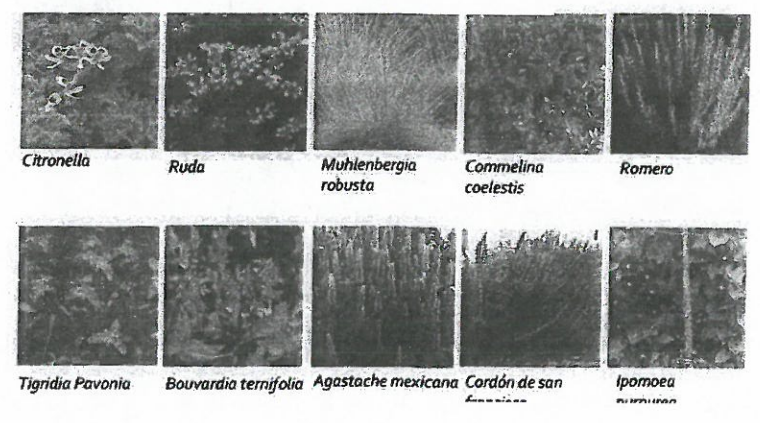
**MÓDULO VEG - 03** Esc 1:20



**PALETA VEGETAL CUBRESUELOS**



**PALETA VEGETAL HERBÁCEAS**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

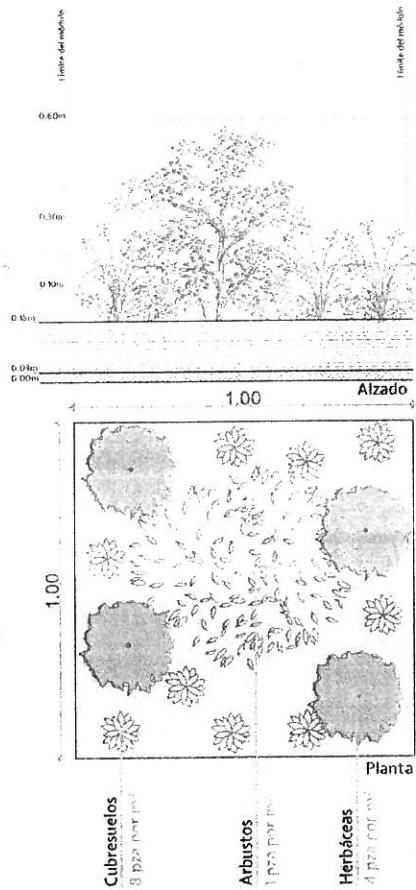
Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2. Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54  
recuver.com.mx



## MÓDULO VEG - 04

Esc 1:20



## PALETA VEGETAL HERBÁCEAS



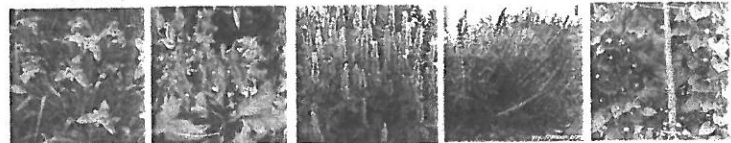
*Citronella*

*Ruda*

*Muhlenbergia robusta*

*Commelina coelestis*

*Romero*



*Tigrida Pavonia*

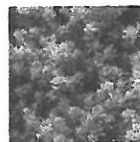
*Bouvardia ternifolia*

*Agastache mexicana*

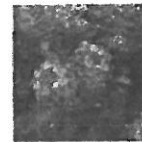
*Cordón de san Juan*

*Ipomoea purpurea*

## PALETA VEGETAL ARBUSTOS



*Leucophyllum frutescens*



*Lantana camara*



*Fuchsia arborescens*

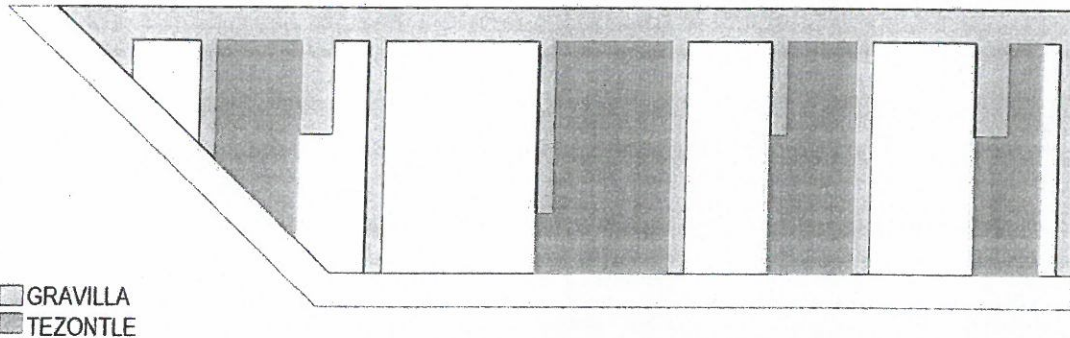
El servicio incluir la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontal y vertical, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.

Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

recuper.com.mx

## SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPAS DE TEZONTLE Y GRAVILLA

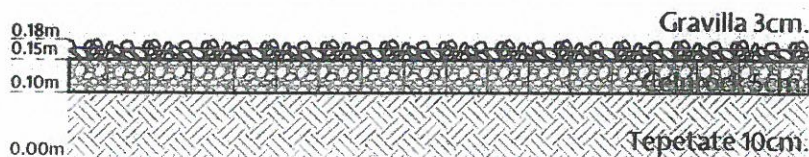


Se propone granz n de tezontle negro de 3/4" en la superficie de las reas correspondientes a los m dulos de vegetaci n VEG-01 y VEG-02, con el fin de evitar la propagaci n de hierbas en las reas destinadas para sedum, echeverias y agaves. En contraste, se propone marmolina de " para la conformaci n de los pasillos, periferias y algunos complementos de dise o.

*El servicio incluir la asesor a t cnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreos horizontales y verticales, primer riego saturado de la vegetaci n, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalaci n.*

## SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CELUROCK

Los p neles estabilizadores de grava o Celurock, son elementos de 80cm x118cmpermiten darle solidez, evitar deslaves o p rdidas de grava, impedir el crecimiento de hierbas entre esta y evitar que la grava se mezcle con el material del subsuelo, o en este caso, con el tepetate. Su disposici n en el rea a instalar requiere de una previa modulaci n de los p neles, en donde se debe definir una pieza de inicio y la realizaci n de los cortes necesarios. Una vez ubicados se fijan al suelo con alambrcn de 1/4" en forma de bastn tipo "J" y posteriormente se vac a la gravilla hasta el nivel de la celda del celurock. En este punto se nivela la superficie, se acomoda la gravilla para que cubra toda el rea, y luego se procede a vaciar hasta 3cm m s de grava sobre el celurock. De esta forma se asegura que quede totalmente cubierto y no quede a la vista ninguna secci n del panel.



ANEXOS

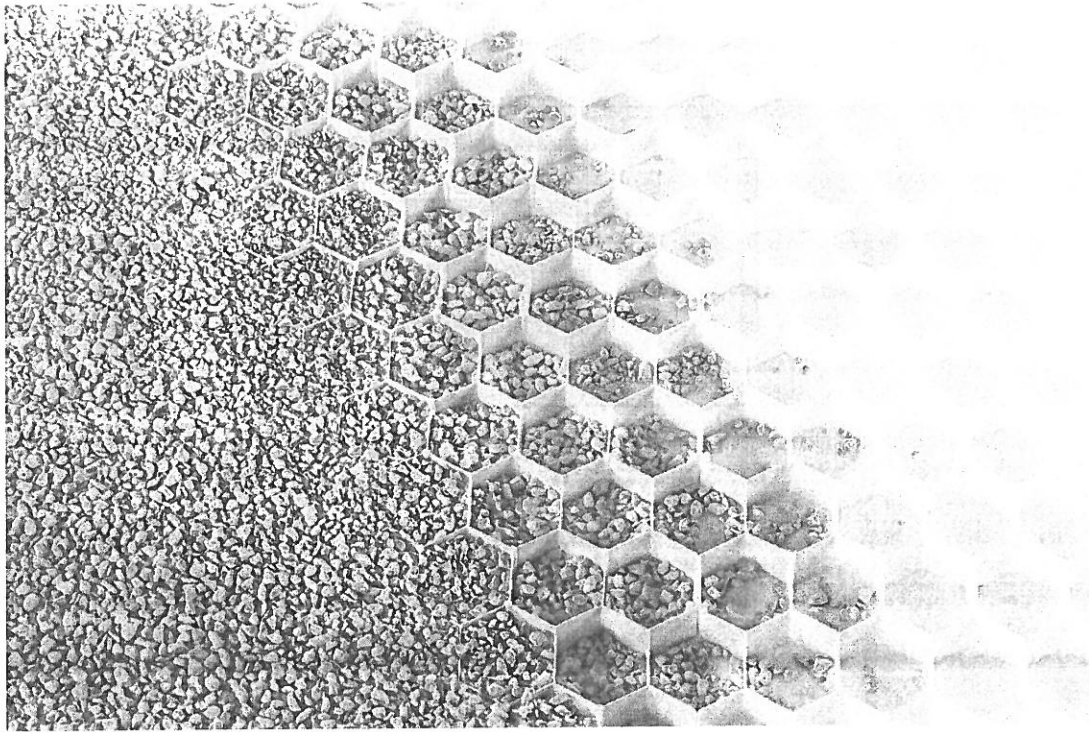
DIVISION DE CONTRATOS

Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

recuver.com.mx





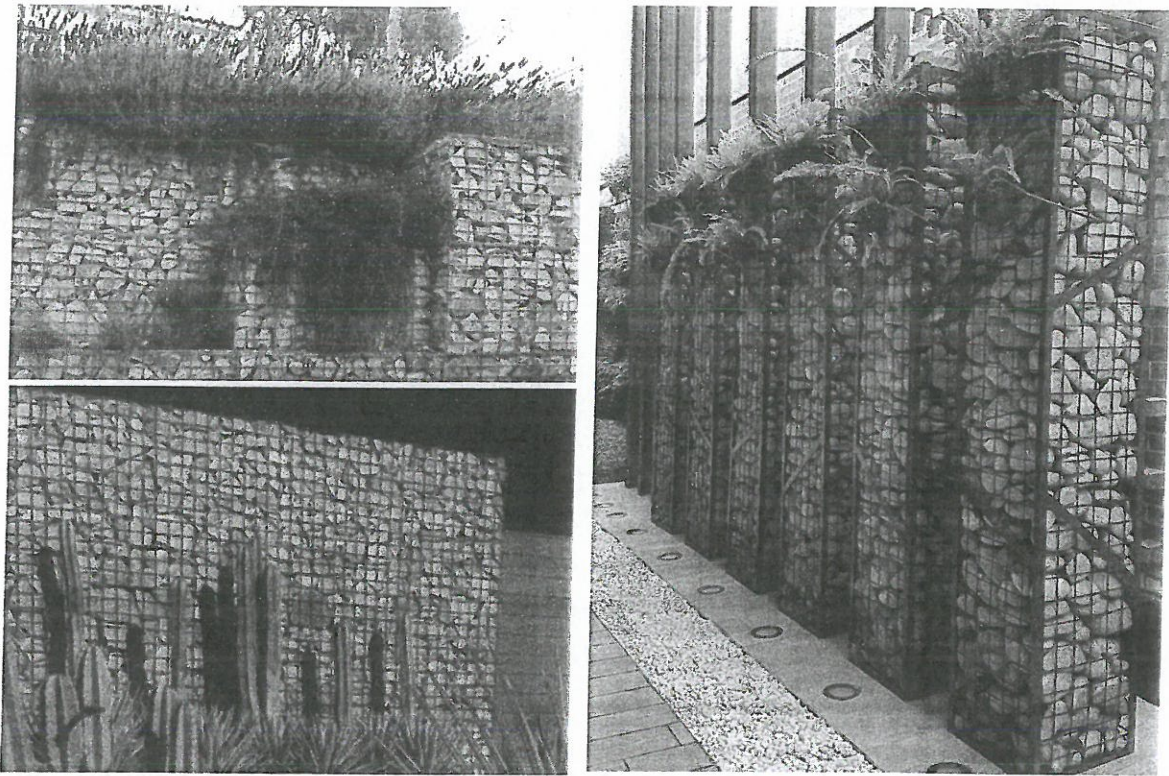
*El servicio incluir la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontal y vertical, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.*

**Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo**

José Azueta 32 piso 2. Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

[recuver.com.mx](http://recuver.com.mx)

## INSTALACIÓN DE MEMORIAL



El Memorial se encuentra conformado por gaviones decorativos a base de piedra braza que se colocan de manera manual en una estructura contenida por malla metálica con estructura de ángulo y solera de 1 pulgada, la estructura de contención será pintada con esmalte de color negro, en las coronas de los gaviones se colocará un contenedor con sustrato y vegetación para polinizadores, el anclaje a piso es mediante ahogado en concreto, no visible.

Para la placa conmemorativa de las víctimas de COVID-19 se utilizarán láminas de PVC con serigrafía y marco de aluminio.

La redacción de esta será presentada al IMSS para su aprobación antes de su fabricación.


## SISTEMA DE RIEGO

El sistema de riego es parte fundamental para el adecuado mantenimiento y conservación de la estética de un jardín. La ventaja principal de la instalación de un sistema de riego, sobre un riego manual es la continuidad, periodicidad y uniformidad en el riego que se puede obtener. El riego manual, puede ser muy variable, no uniforme, o hasta se pueden llegar a tener amplios lapsos sin riego.

Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 66 34

recuver.com.mx

ANEXOS   
 DIVISION DE CONTRATOS

los cuales pueden afectar la estructura del sustrato y peor aún, deteriorar la salud de la vegetación. Es por lo que una adecuada hidratación es fundamental para conservar un ambiente propicio para que la vegetación pueda desarrollarse adecuadamente.

El sistema de riego propuesto está compuesto por cuatro secciones (Alimentación, automatización, difusión primaria y difusión secundaria) que en conjunto trabajan para otorgarle a la vegetación una hidratación según un plan de riego establecido en respuesta a las necesidades de la vegetación.

### **Alimentación**

Corresponde al almacén de agua o punto de toma de agua junto con el medio de succión e impulsión de esta. En este caso, se propone el uso de una bomba hidráulica de 0.5hp, con el fin de asegurar una presión adecuada del agua para la irrigación eficiente del sistema.

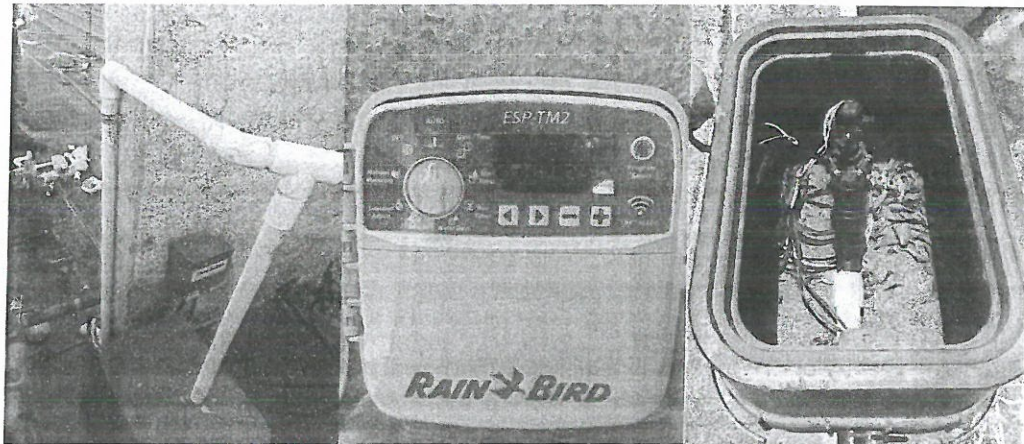
Paralelamente, por parte de personal de mantenimiento del IMTA se realizaron las correcciones necesarias para asegurar el suministro de agua al tinaco exclusivo del riego del Muro Verde.

### **Automatización**

La automatización tiene que ver con la programación de riego en cuanto a tiempos y periodicidad. Adicionalmente, está relacionado con el control y activación del sistema y de la bomba. Se compone de un controlador que activa la bomba y le da la señal a una o varias electroválvulas para que permitan el paso regulado del agua.

En el caso del jardín del Conjunto Colonia, el sistema de automatización incluirá un controlador Rain Bird TM2-4 con módulo wifi para operación remota desde celular y una electroválvula PGA de 1" con filtro de malla para prevenir el paso de partículas que puedan taponar el sistema.

*Ilustración 1 Alimentación del Sistema de Riego del Muro Verde Modular del IMTA*



### **Difusión primaria**

Hace referencia a la línea principal de riego que distribuye a líneas secundarias. En el presente caso, se realiza mediante tubo de PVC con diámetro 40 de 1".

### **Difusión secundaria**

Esta corresponde a la línea de riego que distribuye el agua a la vegetación, en jardines puede ser por aspersión, utilizado comúnmente en amplias zonas ajardinadas o de césped, o puede ser por goteo, el cual es el método más eficiente de riego, ya que entrega el agua directamente a la superficie del sustrato disminuyendo en un 90% las pérdidas de agua. Para el jardín del Conjunto colonia, se propone un sistema de riego por goteo, pero, además, se propone que este sea subterráneo, de esta forma aumenta la eficiencia del uso del agua, ya que se entrega directamente a la zona radicular de la vegetación. Para lo anterior, se instalará una manguera PEBD de 17mm de Rain Bird especial para riego por goteo subterráneo. Esta línea está compuesta por emisores protegidos frente a la invasión de raíces y con compensadores de presión que proporcionan un caudal uniforme en toda la longitud de la línea.

*El servicio incluirá la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontal y vertical, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

recuver.com.mx



## INSTALACIÓN DE PLACAS INFORMATIVAS

Con el fin de fomentar el uso, cuidado y propagación de especies nativas de México y propiciar un ambiente pedagógico y de apropiación, se dispondrán placas informativas que permitirán un mayor entendimiento y acogida del sistema ajardinado por parte del personal institucional y visitantes del Conjunto Colonia. Se propone una principal que dé una breve introducción al área ajardinada en general y comunique la intención de esta y una placa por cada una de las áreas, en las que se describirá la vegetación implementada, usos culturales, usos medicinales, usos ornamentales, sus cuidados y requerimientos.



## MALLA SOMBRA

La malla sombra se instalará en los módulos de vegetación que lo requieran previa toma de intensidad lumínica con luxímetro, en caso de ser requerido por las necesidades de la planta según ficha técnica se procederá a crear un bastidor de zinc de 1.5" al que se atornillará canal zigzag con el que se fijará la malla sombra.

## REJA O CERCA

Se realizará una cerca perimetral para la delimitación y protección de la vegetación compuesta de vigas de madera tratada para exterior y redes de Ixtle natural, con el fin de evitar una imagen agresiva a los usuarios del jardín.

## **PINTURA Y ACABADOS**

Además de los acabados y pinturas requeridas para elementos dentro del diseño principal, se realizará el pintado de la cerca existente en la longitud del jardín, con la finalidad de remarcar el espacio.

## **DECORACIONES EN PIEDRA O MADERA**

Se utilizará la valla de madera y los gaviones de piedra braza como elementos decorativos del diseño.

## **SEÑALIZACIÓN**

10 piezas de señalización para intemperie de 30cmx20cm

## **PUERTA DE ACCESO**

Puerta de acceso de 110x80cm en madera y cuerda de ixtle, fijada mediante las columnas de madera realizadas en la valla perimetral.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardinería Especializada / Paisajismo

José Azueta 32 piso 2, Centro, Cuauhtémoc, 06010 / 01 (55) 70 30 48 61 / 01 (55) 67 98 88 54

recuver.com.mx





### ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA

**OBRA:** NATURACIÓN DE AZOTEA CONSISTENTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE ÁREA VERDE EN ESTACIONAMIENTO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA".

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 14 de enero de 2019, se reunieron en el cuerpo del Estacionamiento E-10A de la Universidad Iberoamericana, el C. Diego Sebastián Reyes López, representante legal de **Recuver, S. de P.R. de C.V.** y [REDACTED]

[REDACTED] la **Universidad Iberoamericana, A.C.**, y después de hacer un recorrido por la Obra y de cotejar las observaciones de las últimas minutas de fechas 22 de noviembre de 2018, 29 de noviembre de 2018, 24 de diciembre del 2018 y 03 de enero del 2019, así como de la información contenida en los boletines de obra 03 y 04 (detalle para adecuación de pendiente con placa de acero de rampa), elaborados y supervisados por la empresa **DLC Conceptualización Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V.**, se verifica la realización de dichos trabajos, por lo que se procede a entregarlos y recibirlos.

Se entregan los trabajos de obra 100% concluidos, relativos a la construcción de área verde en estacionamiento central de la Universidad Iberoamericana. Los trabajos fueron verificados en su totalidad, sin presentar detalles al momento de la entrega-recepción.

Para constancia de lo anteriormente expuesto y dar paso a los trabajos de mantenimiento con duración de 3 meses, se levanta la presente acta, firmando al calce.

#### RECIBE

Universidad Iberoamericana, A.C.

[REDACTED]

#### ENTREGA

Recuver, S. de P.R. de R.L.

[Handwritten Signature]

C. Diego Sebastián Reyes López  
Representante legal

#### TESTIGOS

**DLC Conceptualización Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V.**

[REDACTED]

[REDACTED]

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

**OBRA:** " PROYECTO INTEGRAL LLAVE EN MANO PARA EDIFICIO DE OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, UBICADO EN CALZADA CHIMALPOPOCA NUMERO 112 ESQUINA 5 DE FEBRERO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06880 CIUDAD DE MÉXICO."

**I.- LUGAR Y FECHA.**

CALZADA CHIMALPOPOCA NUMERO 112, ESQUINA CON CALLE 5 DE FEBRERO COLONIA CENTRO DELEGACION CUAUHEMOC C.P. 06880 CIUDAD DE MEXICO A 30 DE ABRIL DEL 2019.

**II.- RESPONSABLES DEL CONTRATO.**

**QUIEN RECIBE:**

POR ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.  
[REDACTED]

**QUIEN ENTREGA:**

POR RECOVER S. DE P.R DE R.L.  
 LIC.DIEGO SEBASTIAN REYES LOPEZ

**III.- OBJETO DEL CONTRATO:**

<b>CONTRATO ORIGINAL:</b>	AIM-SCJN-57/2018-01808
<b>SERVICIOS CONTRATADOS:</b>	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO VERDE SEGÚN PROYECTO AUTORIZADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NAGION
<b>CONTRATISTA:</b>	LIC. DIEGO SEBASTIAN REYES LOPEZ
<b>IMPORTE DEL CONTRATO:</b>	\$ 1,006,872.09 (UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 09/100 MN)
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>	DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2018

**IV.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

<b>CONVENIO 01 :</b>	CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 01 AL CONTRATO No AIM-SCJN-57/2018-01808
<b>IMPORTE DEL CONVENIO:</b>	\$ 1,166,321.79 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS 79/100 MN)
<b>VIGENCIA DEL CONVENIO:</b>	DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2018

**V.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.**

" SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO VERDE SEGÚN PROYECTO AUTORIZADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION".

**VI.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**PLAZO EJECUCIÓN CONTRACTUAL :**

**FECHA DE INICIO:** DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

**FECHA DE TERMINO:** 24 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

**PLAZO EJECUCIÓN REAL:**

**FECHA DE INICIO:** DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

**FECHA DE TERMINO:** 30 DE ENERO DEL 2019.



PARA GARANTIZAR POR: RECOVER, S DE P.R. DE R.L., EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE EL CONTRATO DE SUMINISTROS E INSTALACION A PRECIO MAXIMO.NO AIM-SCJN-057/2018-01808.	\$116,797.16	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA
---	--------------	--------------------------	--

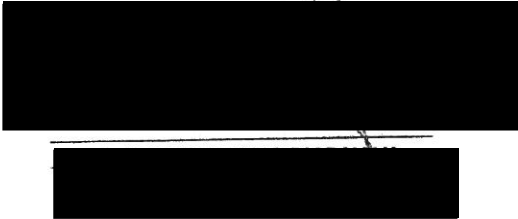
UNA VEZ VERIFICADOS LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, SE CONCLUYÓ QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE TERMINADOS DE ACUERDO A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, POR LO QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA, PROCEDERÁN A FIRMAR EL CONVENIO FINIQUITO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL CONTRATISTA EXHIBA A ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EL DOCUMENTO SATIC 03 Y LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (AUTOCORRECCIÓN PATRONAL), Y LA FIANZA CORRESPONDIENTE PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO EXHIBA DICHA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO ACORDADO, NO SE PROCEDERA A LA FIRMA DEL FINIQUITO, HASTA QUE EL CONTRATISTA EXHIBA DICHA DOCUMENTACIÓN.

NO HABIENDO OTRA COSA QUE TRATAR SE DA POR EFECTUADA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA EJECUTADA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL MISMO DÍA Y FIRMANDO AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE CORREGIR O REPONER LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O DE LOS QUE APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SIN COSTO ALGUNO PARA "ACCIONA", DESDE LA FIRMA DEL ACTA Y UNA VEZ TRANSCURRA UN PLAZO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXHIBICIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**RECIBE:**  
POR ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO,  
S.A. DE C.V.



**ENTREGA:**  
POR RECOVER, S DE P.R. DE R.L.,



SR. LIC. DIEGO SEBASTIAN REYES LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 CELEBRADA ENTRE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. LIC. DIEGO SEBASTIAN REYES LOPEZ.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

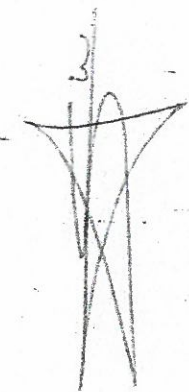
VII.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO.

**IMPORTE TOTAL CONTRATADO:** \$2,173,193.88 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N) más el impuesto al valor agregado.

**IMPORTE REAL EJECUTADO:** \$ 1,783,802.35 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 35/100 M.N) más el impuesto al valor agregado.

VIII.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES DE CONTRATO.

	Nº FACTURA	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	RETENCION	GRAN TOTAL SIN IVA
ANTICIPO	83	03-feb-19	\$201,374.42	\$32,219.91	\$233,594.33		
ESTIMACIÓN 1	100	11-feb-19	\$1,243,585.95	\$198,973.75	\$1,442,559.70		
ESTIMACIÓN 2	103	20-feb-19	\$19,452.28	\$3,112.36	\$22,564.64	\$156,434.28	
ESTIMACIÓN FINIQUITO		16-may-19	\$133,655.92	\$21,384.95	\$155,040.87	\$29,299.50	
<b>TOTAL EJECUTADO =</b>			<b>\$1,608,089.57</b>			<b>\$185,733.78</b>	<b>\$1,783,802.35</b>

3  


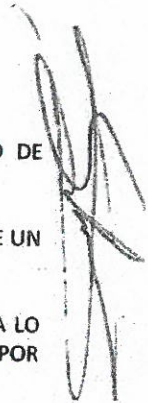
IX.- DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS Y PARTES ENTREGADAS.

LAS PARTES RECONOCEN QUE SE ENTREGO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, AL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIONES DE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD AL DESGLOSE DE ESTIMACIONES Y PAGOS EFECTUADOS; LAS PARTES ACUERDAN QUE NO EXISTE UN ADEUDO DE "ACCIONA" A LA CONTRATISTA.

UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO LAS OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y A PLENA SATISFACCIÓN DE "ACCIONA"; SERÁ LIQUIDADO EL IMPORTE POR RETENCIONES DE \$185,733.78 MAS IVA, PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN AL CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO EXISTE NINGÚN ADEUDO POR PARTE DE "ACCIONA", SALVO EL IMPORTE DENOMINADO RETENCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A SALVAGUARDAR LAS OBLIGACIONES DEL IMSS Y OBRERO PATRONAL ACTUALES O FUTURAS CONFORME AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018.



X.- GARANTÍAS OTORGADAS POR LA CONTRATISTA.

DATOS DE LA FIANZA	IMPORTE.	FECHA.	AFIANZADORA
PARA GARANTIZAR POR: RECUVER, S. DE P.R. DE R.L., LA CORRECTA INVERSION, AMORTIZACION, ASI COMO LA DEVOLUCION TOTAL Y PARCIAL EN SU CASO DEL ANTICIPO.	\$233,594.32	24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	AON RISK SOLUTIONS AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA



MRO ESTADO DE MÉXICO-MICHOACÁN, S.A.P.I. DE C.V.

Atlacomulco, Estado de México

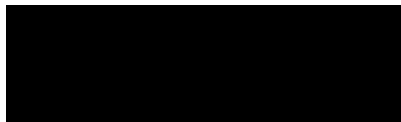
a 5 de octubre de 2020

**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**

**OBRA:** "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS VERDES CON SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO"

**RECIBE:**

MRO ESTADO DE MÉXICO-MICHOACÁN,  
S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA



**ENTREGA:**

RECUVER S. DE P.R. DE R.L.,  
REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR  
DIEGO SEBASTIAN REYES LÓPEZ



<b>NO. DE CONTRATO</b>	MRO-AM-2020-05-07-JV
<b>PROPÓSITO</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUROS VERDES CON SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO
<b>PRESTADOR</b>	RECUVER S. DE P.R. DE R.L.
<b>IMPORTE</b>	\$2,076,829.32 (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 32/100 MXN)
<b>VIGENCIA</b>	07/MAYO/2020 - 07/SEPTIEMBRE/2020

**PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:**

**INICIO:** 15/JULIO/2020

**TÉRMINO:** 15/SEPTIEMBRE/2020

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



MRO ESTADO DE MÉXICO-MICHOACÁN, S.A.P.I. DE C.V.

UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS EN SU TOTALIDAD, SE CONCLUYE QUE ESTOS SE ENCUENTRAN COMPLETADOS DE ACUERDO A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ACTA, EL PRESTADOR ENVIARÁ AL CLIENTE LA FACTURA POR CONCEPTO DEL FINIQUITO. EL CLIENTE CUBRIRÁ EL MONTO DE DICHA FACTURA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS DE RECIBIDA LA FACTURA.

LAS PARTES ACUERDAN, ADEMÁS, QUE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO REALIZADA POR EL CLIENTE (\$103,841.47), SERÁ DEVUELTA AL PRESTADOR EN SU TOTALIDAD DENTRO DE LOS SIGUIENTES 6 MESES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO PERIODO LA OBRA ENTREGADA NO GENERE GASTOS ADICIONALES IMPREVISTOS AL CLIENTE A CAUSA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA MISMA.

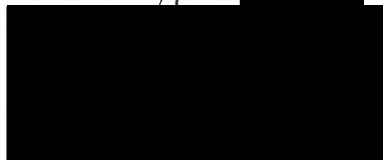
SI SE LLEGASEN A PRESENTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES 6 MESES A LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CORREGIRLOS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CLIENTE.

SIN NINGÚN OTRO TEMA POR TRATAR SE EFECTÚA LA RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA, REGISTRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A LAS 11:30 HORAS DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020.

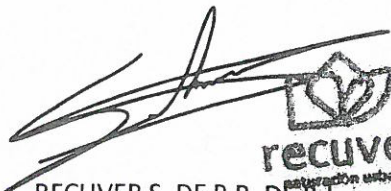

EL CLIENTE



MRO ESTADO DE MÉXICO-MICHOACÁN,  
S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA  
EN ESTE ACTO POR



EL PRESTADOR

  
  
RECUPER S. DE P.R. DE R.L.  
REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR  
DIEGO SEBASTIAN REYES LÓPEZ

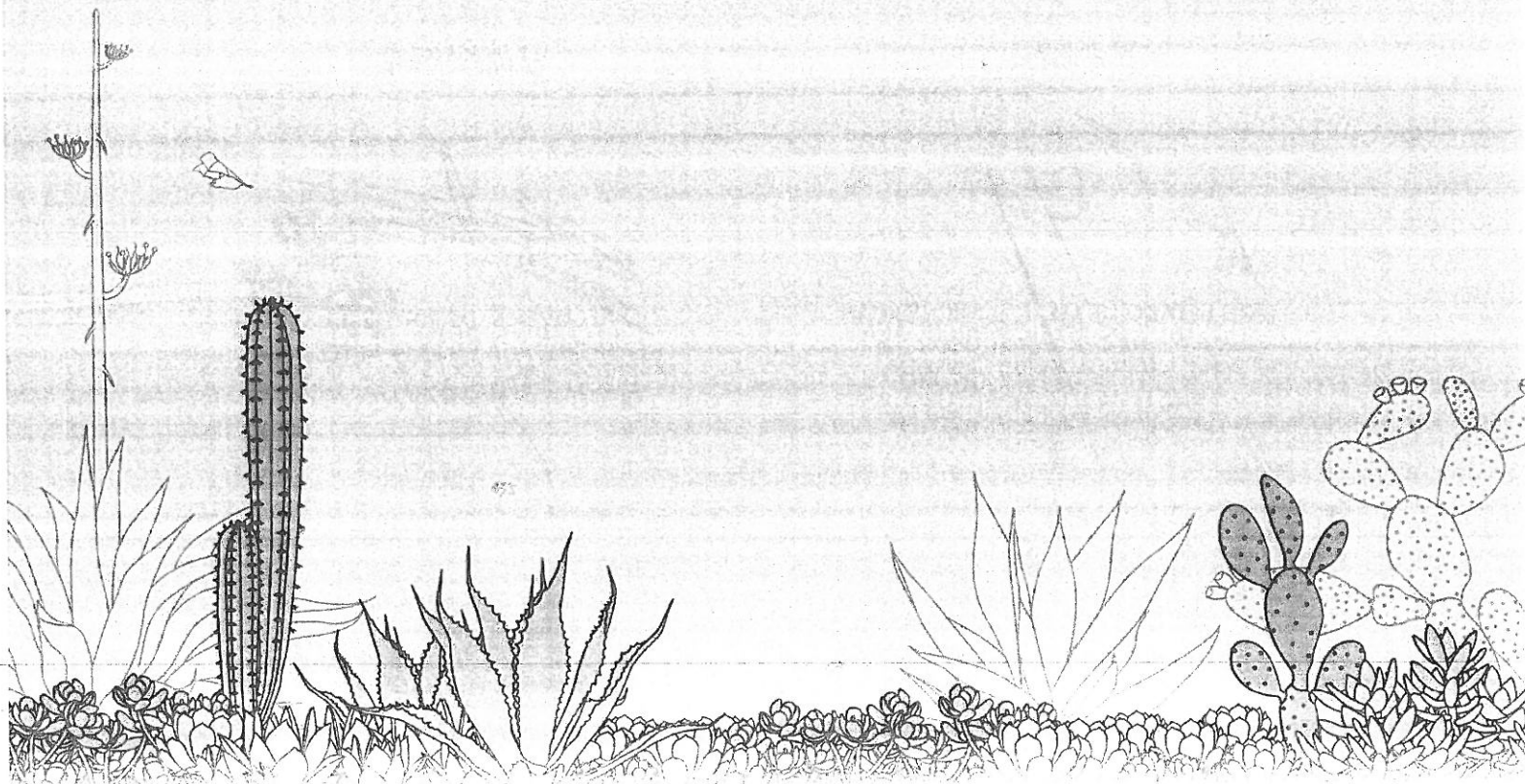
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# C.V. Empresarial

Azoteas Verdes / Muros Verdes / Jardines Convencionales





CONTACTO

José Azueta 32, 2do piso, Col. Centro,  
Cauhtémoc, CDMX, CP 06010.  
Tel. (55) 6798 8854

[www.naturacion.mx](http://www.naturacion.mx)

FB/RecoverMx - IG/recuvernmx

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

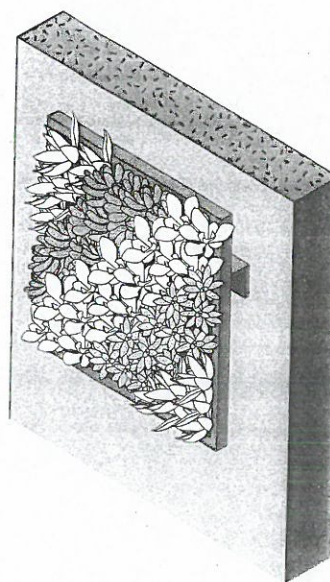
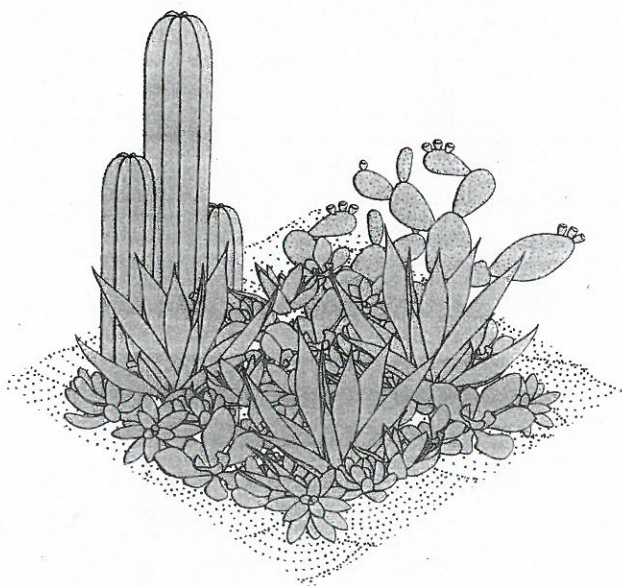


EJECUCIÓN DE OBRA	PROYECTO	TIPO	AÑO	EXTENSIÓN	VEGETACIÓN	UBICACIÓN	
	01	Instituto de Investigaciones en Materiales, UNAM	Jardín CONVENCIONAL   Muro Verde A MEDIDA	2017	232 m <sup>2</sup>   12 m <sup>2</sup>	1,500 ejemplares	Ciudad Universitaria, CDMX
	02	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	Muro Verde Modular MIX	2018	50 m <sup>2</sup>	18,000 ejemplares	Jiutepec, MORELOS
	03	Tren Interurbano México-Toluca	Azotea Verde LIGHT	2018	1,260 m <sup>2</sup>	109,000 ejemplares	Xinacantepec, Estado de México
	04	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Muro Verde de ENREDADERAS   Muro Verde ARTIFICIAL	2018	498 m <sup>2</sup>   266 m <sup>2</sup>	15,000 ejemplares	Centro Histórico, CDMX
	05	Ibero	Azotea Verde INTENSIVA	2018	1,350 m <sup>2</sup>	40,000 ejemplares	Santa Fe, CDMX
	06	KPB Ibero	Muro Verde de MACETAS VERTICALES	2018	60 m <sup>2</sup>	1,440 ejemplares	Santa Fe, CDMX
	07	Colegio Ciudad de México	Muro Verde Modular BÁSICO	2019	82 m <sup>2</sup>	15,150 ejemplares	Polanco, CDMX
	08	BCD Travel	Muro Verde de MACETAS VERTICALES	2019	32 m <sup>2</sup>	1,200 ejemplares	Polanco, CDMX
	09	MRO Atlacomulco - Maravatio	Muro Verde Modular BÁSICO	2020	422 m <sup>2</sup>	130,250 ejemplares	Atlacomulco, ESTADO DE MÉXICO   Contepec, MICHOACÁN

MANTENIMIENTO	PROYECTO	TIPO	PERIODO	EXTENSIÓN	UBICACIÓN	
	10	KPB Ibero	Muro Verde de MACETAS VERTICALES	2018 - presente	60 m <sup>2</sup>	Santa Fe, CDMX
	11	Colegio Ciudad de México	Muro Verde Modular BÁSICO	2019 - presente	82 m <sup>2</sup>	Polanco, CDMX
	12	BCD Travel	Muro Verde de MACETAS VERTICALES	2019 - presente	32 m <sup>2</sup>	Polanco, CDMX
	13	MRO Atlacomulco - Maravatio	Muro Verde Modular BÁSICO	2020 - presente	422 m <sup>2</sup>	Atlacomulco, ESTADO DE MÉXICO   Contepec, MICHOACÁN
	14	Cleaver Brooks de México	Jardín CONVENCIONAL	2020 - presente	30 m <sup>2</sup>	Vallejo, CDMX
	15	Volkswagen Salto del Agua	Jardín CONVENCIONAL   Muro Verde DE ENREDADERA	2020 - presente	50 m <sup>2</sup>   81 m <sup>2</sup>	Salto del Agua, CDMX
	16	Casai	Vegetación en MACETAS y TERRAZAS	2020 - presente	200 departamentos	Polanco-Roma-Condesa, CDMX
	17	Centro Cultural Jonathan Klip	Jardín CONVENCIONAL	2020 - presente	20 m <sup>2</sup>	Col. Irrigación, CDMX
	18	Ryoshi	Jardín CONVENCIONAL	2020 - presente	105 m <sup>2</sup>	Polanco, CDMX





# Ejecución de Obra



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

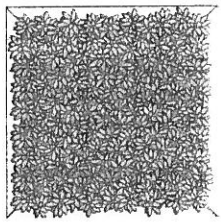


	Muro Verde A MEDIDA	Jardín CONVENCIONAL		AÑO 2017	EXTENSIÓN 12 m <sup>2</sup> Muro Verde	232 m <sup>2</sup> Jardín	VEGETACIÓN 1,500 ejemplares	UBICACIÓN Ciudad Universitaria, CDMX
---	------------------------	------------------------	---	-------------	--	------------------------------	--------------------------------	---

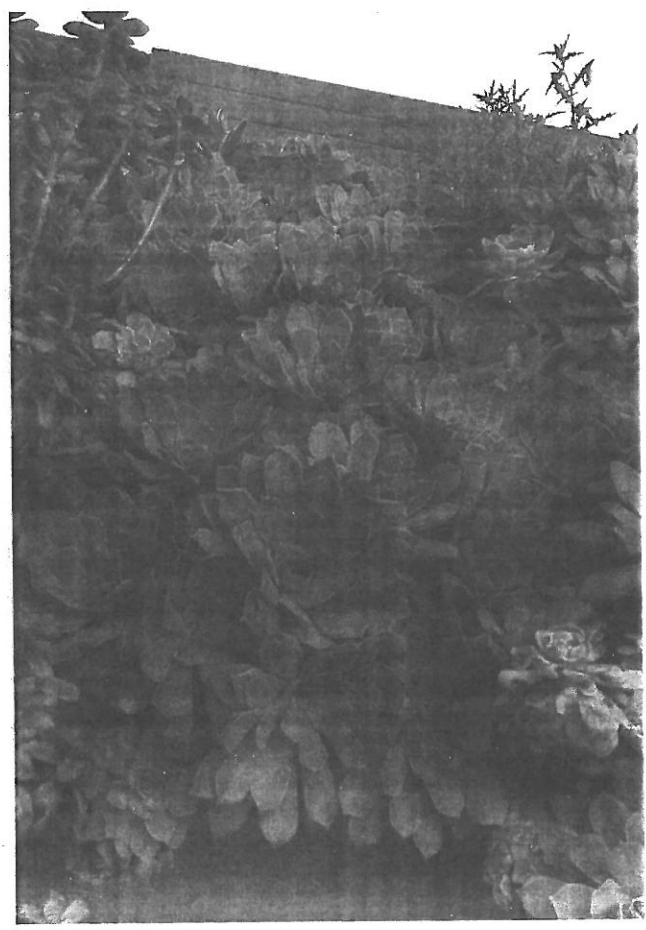
## Instituto de Investigaciones en Materiales, UNAM



El Muro Verde de este proyecto combina vegetación con un acabado de madera de cumarú. La incorporación de este tipo de acabados nos ayuda a reducir la inversión inicial por metro cuadrado de nuestros Muros Verdes.

El jardín convencional instalado en este proyecto sirve como área de paso entre la recepción y el resto del edificio.



Especies de sedums con bajo requerimiento de agua y excelente resistencia.

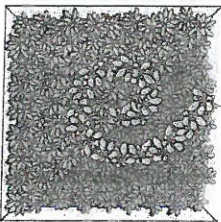
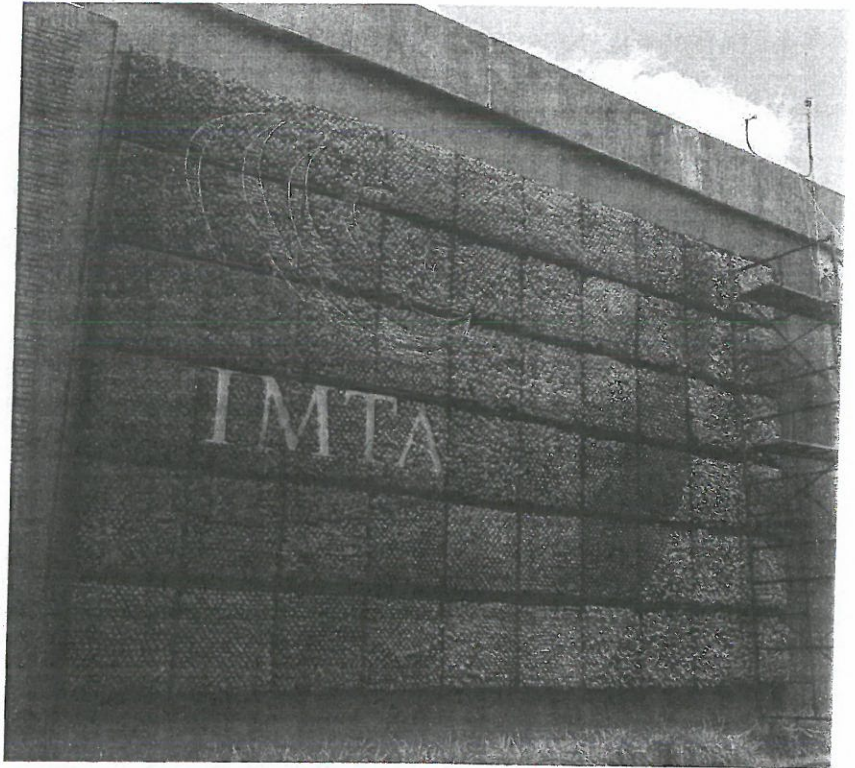


	Muro Verde Modular MIX		AÑO 2018	EXTENSIÓN 50 m <sup>2</sup>	VEGETACIÓN 18,000 ejemplares	UBICACIÓN Jiutepec, Morelos
---	---------------------------	---	-------------	--------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

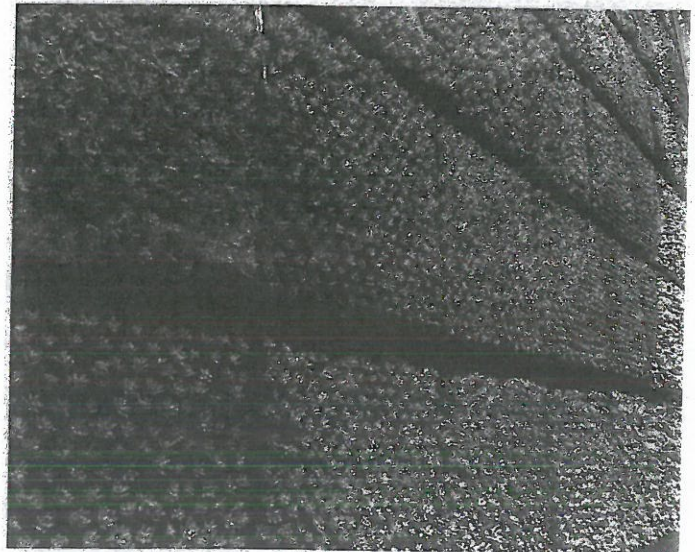
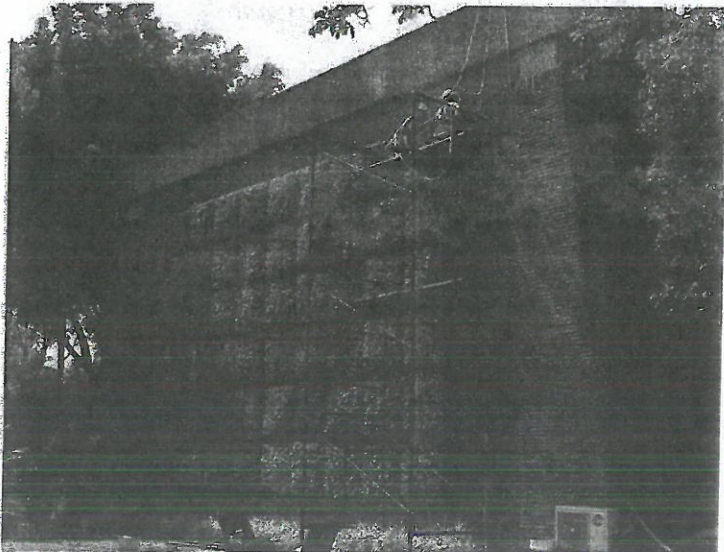
## Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)

El Muro Verde del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, cuenta con un avanzado sistema de monitoreo que permite conocer el consumo hídrico de la vegetación.

Gracias a los datos obtenidos de este proyecto, se ha comprobado que el sistema de Muros Verdes Modulares de Recuver consume hasta 96% menos agua que los muros verdes convencionales.





Hasta 4 especies a elegir de la paleta vegetal por módulo



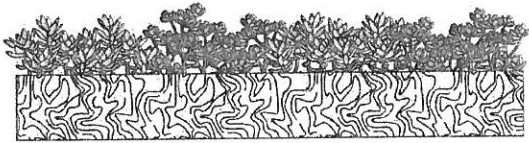
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



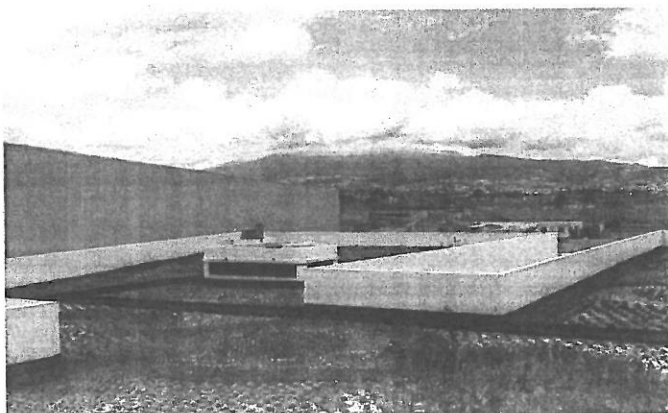
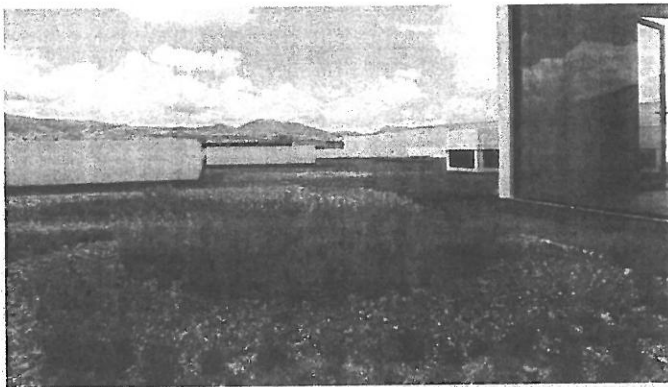
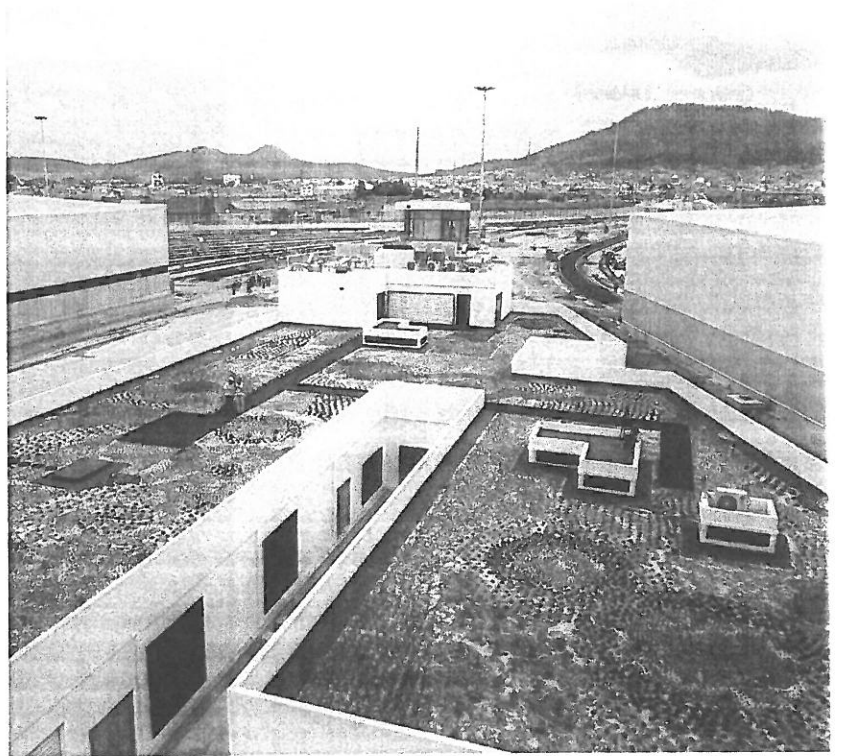
 <p>Azotea Verde Light</p>	 <p>AÑO 2018</p>	<p>EXTENSIÓN 1,260 m<sup>2</sup></p>	<p>VEGETACIÓN 109,000 ejemplares</p>	<p>UBICACIÓN Ximicentepec, Estado de México</p>
---	---	--------------------------------------	--------------------------------------	---

## Tren Interurbano México-Toluca

Esta fue nuestra primera Azotea Verde Light. En promedio, su sustrato tiene un espesor de tan solo 8 cm; dicho espesor somero responde a la necesidad de minimizar el peso de la Azotea Verde: la capacidad de carga reducida de la losa así lo exigió. La paleta vegetal de este proyecto es de mínimo consumo de agua y se mantiene con los ciclos naturales de la lluvia.



Sedums crubresuelo de bajo consumo de agua y alta resistencia a la insolación

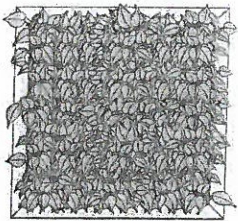
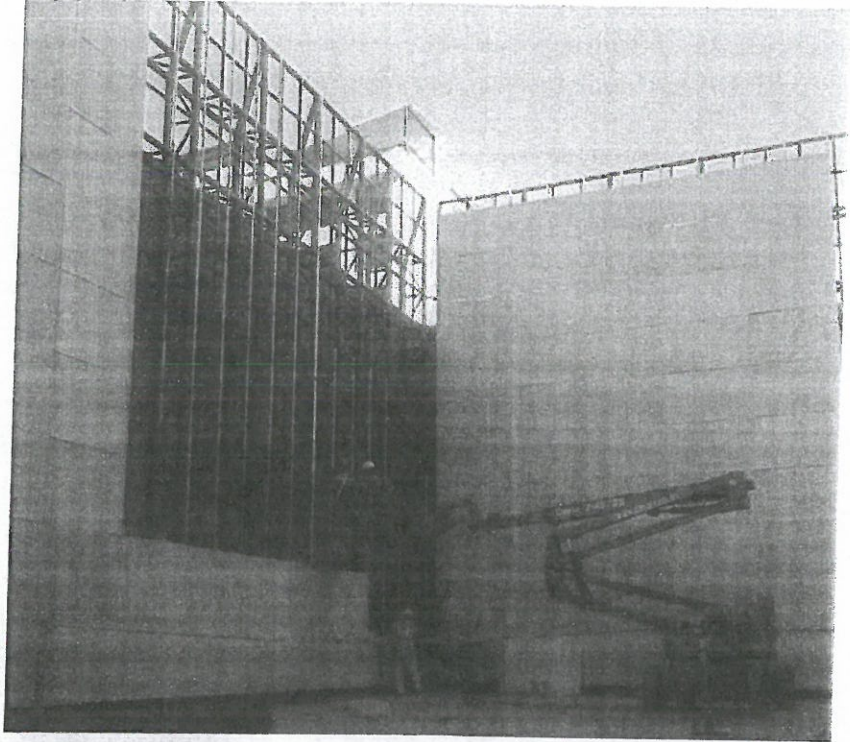


	Muro Verde de ENREDADERAS	Muro Verde ARTIFICIAL		AÑO 2018	498 m <sup>2</sup> muro verde natural	366 m <sup>2</sup> muro verde artificial	VEGETACIÓN 15,000 ejemplares	UBICACIÓN Centro Histórico, CDMX
--	---------------------------	-----------------------	--	-------------	--	---	---------------------------------	-------------------------------------

### Proyecto Destacado

## ★ Suprema Corte de Justicia

Este proyecto combina muros verdes naturales de enredaderas y muros verdes artificiales para realzar la estética del nuevo edificio de la Suprema Corte de Justicia, ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de México.



Combinación de Muro Verde Natural de enredaderas con Muro Verde Artificial.



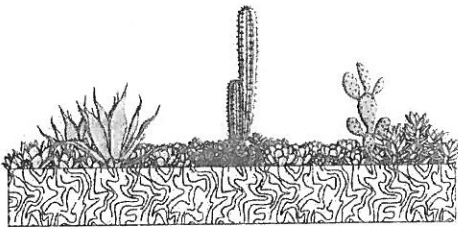
 <p>Azotea Verde INTENSIVA</p>	 <p>AÑO 2018</p>	<p>EXTENSIÓN 1,350 m<sup>2</sup></p>	<p>VEGETACIÓN 40,000 ejemplares</p>	<p>UBICACIÓN Santa Fe, CDMX</p>
---	---	--	---	-------------------------------------

### Proyecto Destacado

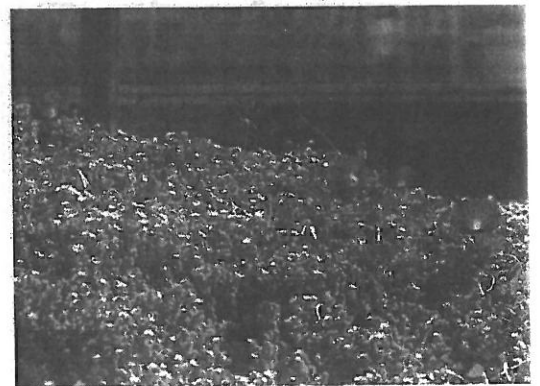
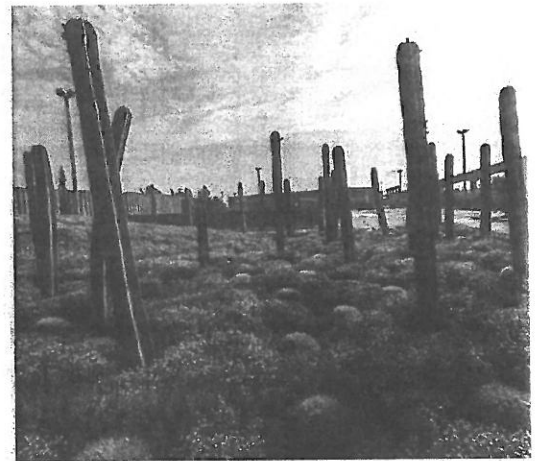
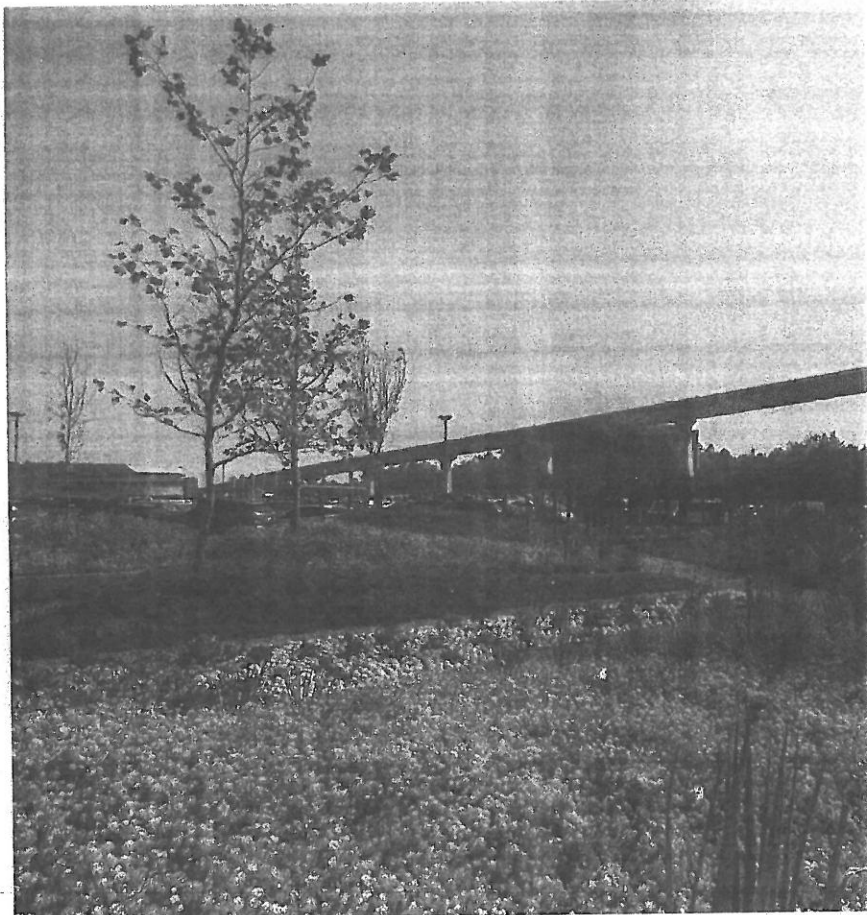
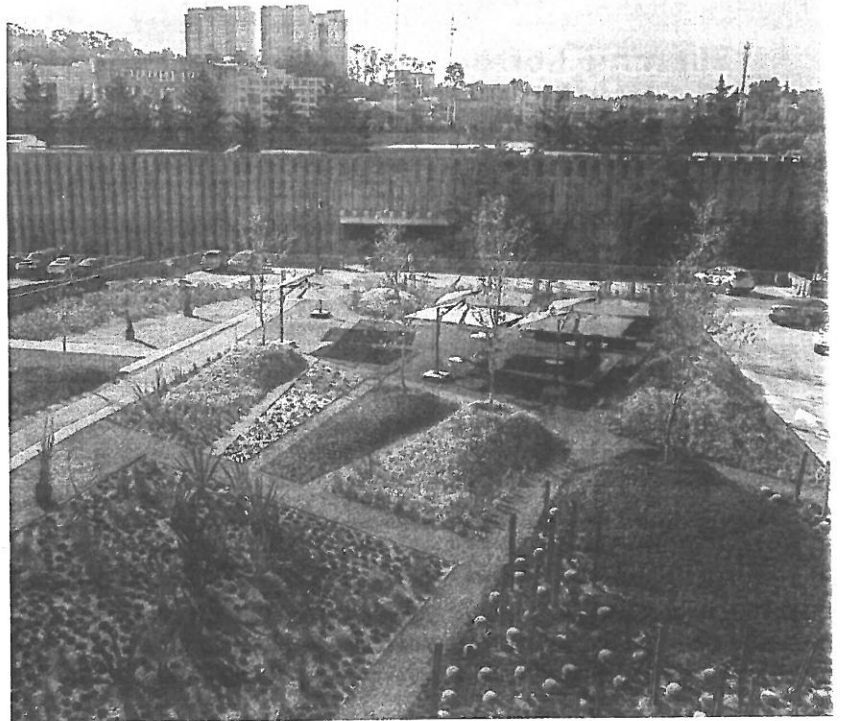
## ★ Ibero



Este proyecto fue instalado como parte de las tareas de mitigación por la construcción de un estacionamiento en el campus de la Ibero.

Su paleta vegetal se compone de 18 especies diferentes, las cuales atraen fauna polinizadora, incluidos colibríes, mariposas, catarinas, libélulas e incluso murciélagos.



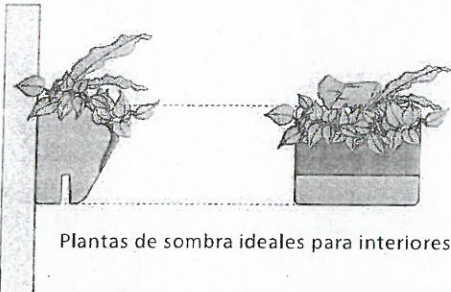
Especies de sedums, echeverias, opuntias, agaváceas, arbustos y árboles



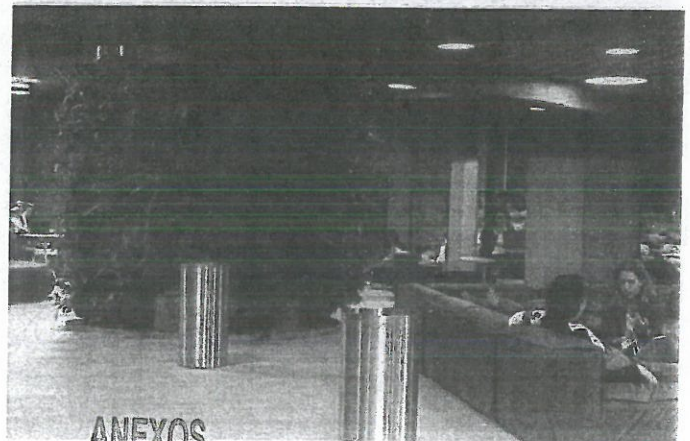
	Muro Verde MACETAS VERTICALES	 AÑO 2018	EXTENSIÓN 60 m <sup>2</sup>	VEGETACIÓN 1,440 ejemplares	UBICACIÓN Santa Fe, CDMX
---	----------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

## KPB Ibero

Los Muros Verdes de interior de la cafetería de la Ibero, contribuyen a crear un entorno más agradable para el estudio y la convivencia. Entre los tonos verdes de sus helechos, xanadús y "garras de león" resaltan los tonos púrpuras de la Tradescantia pallida, especie suculenta mexicana.



Plantas de sombra ideales para interiores



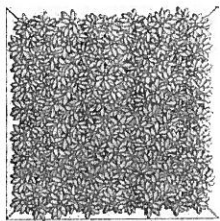
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



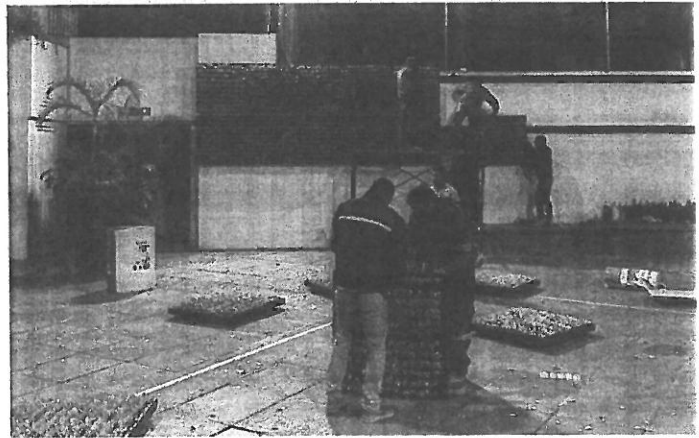
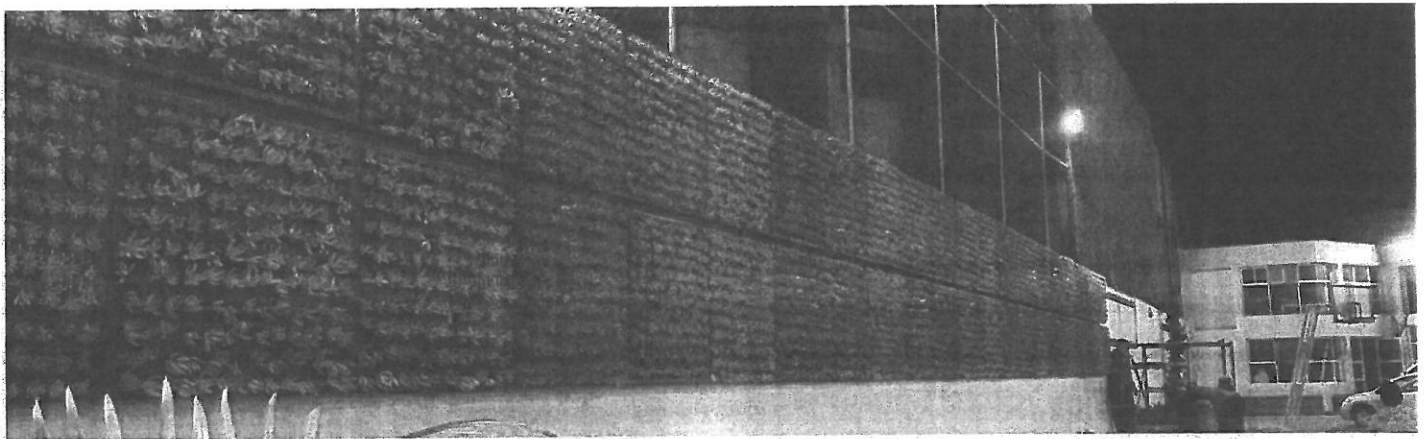
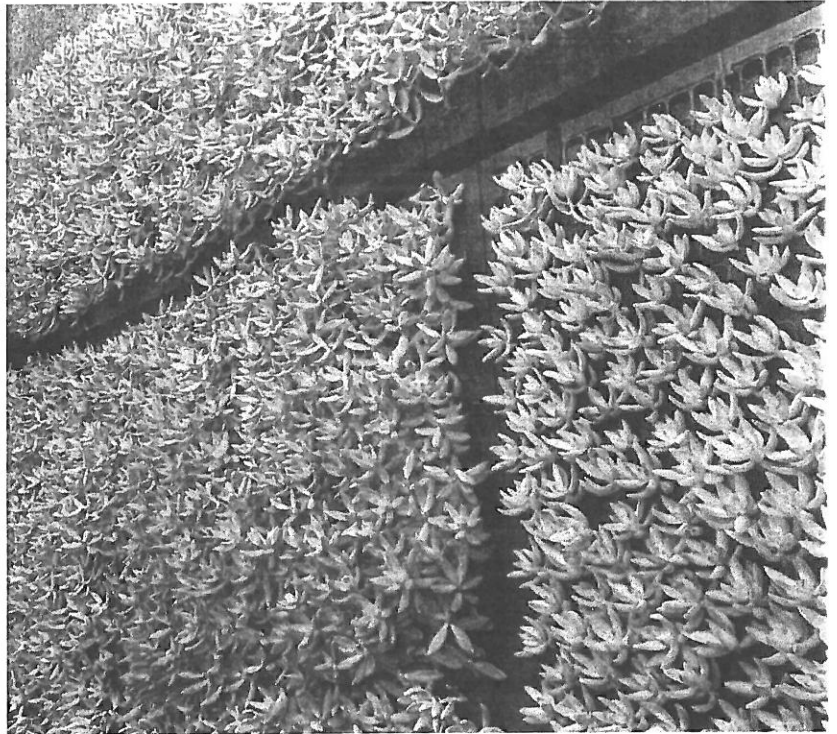
 Muro Verde Modular BÁSICO	 AÑO 2019	EXTENSIÓN 82 m <sup>2</sup>	VEGETACIÓN 15,150 ejemplares	UBICACIÓN Polanco, CDMX
--	---	--------------------------------	---------------------------------	----------------------------



## Colegio Ciudad de México

Estos Muros Verdes combinan diferentes especies de plantas crasuláceas en tonos verdes, amarillentos y púrpuras, creando un colorido mosaico que realza la estética del área de canchas, y de jardín de niños, de este plantel educativo.



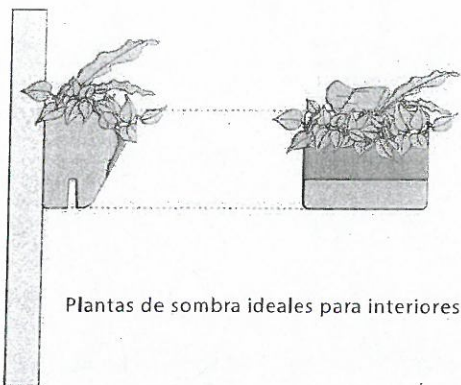
Especies de sedums con bajo requerimiento de agua y excelente resistencia.



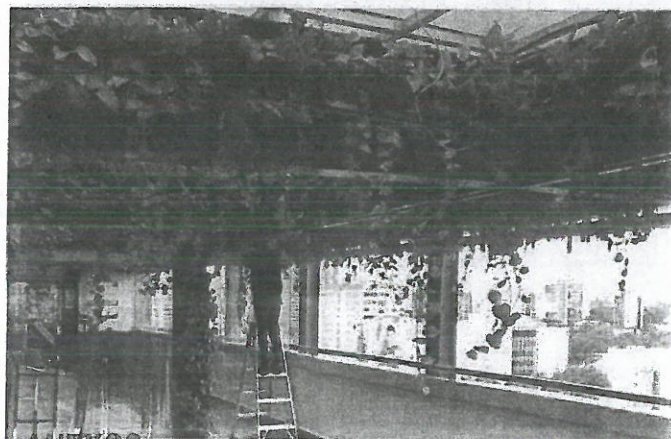
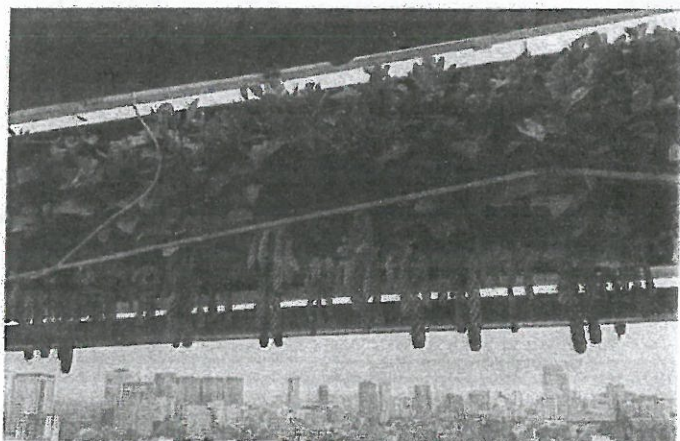
 Muro Verde MACETAS VERTICALES		AÑO 2019	EXTENSIÓN 32 m <sup>2</sup>	VEGETACIÓN 1,200 ejemplares	UBICACIÓN Polanco, CDMX
--	---	-------------	--------------------------------	--------------------------------	----------------------------

## BCD Travel

Este proyecto se ubica en el último piso de un edificio de oficinas, en una terraza que sirve como área de comedor para una agencia de viajes. Combina plantas de sombra y de media sombra de tonos verdes, rojizos y púrpuras.



Plantas de sombra ideales para interiores



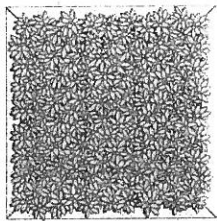
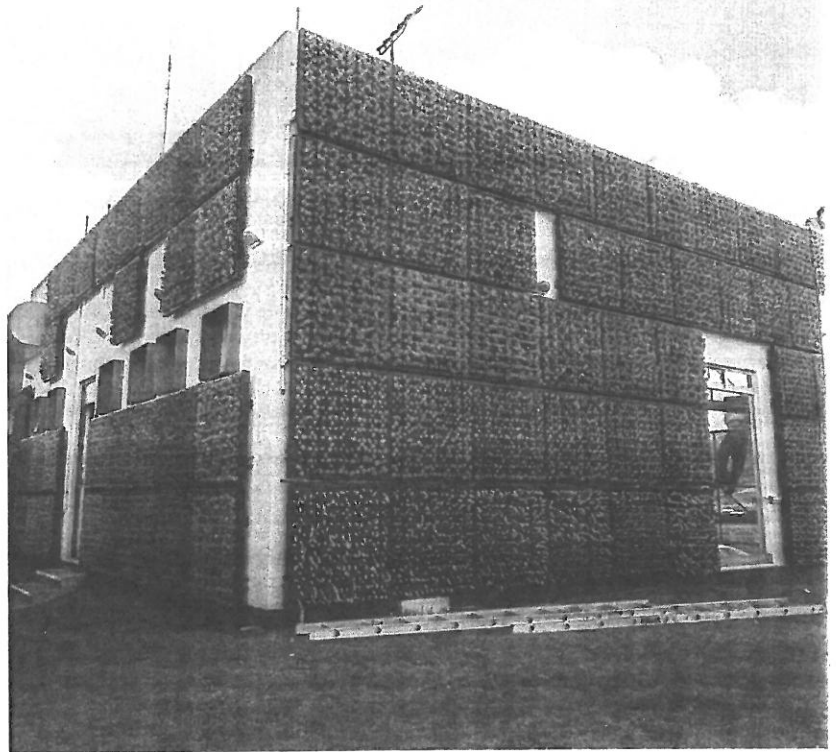
 Muro Verde Modular BÁSICO	 AÑO 2020	EXTENSIÓN 422 m <sup>2</sup>	VEGETACIÓN 130,250 ejemplares	UBICACIÓN Atzacmulco, Estado de México y Contepec, Michoacán.
--	---	---------------------------------	----------------------------------	---

### Proyecto Destacado

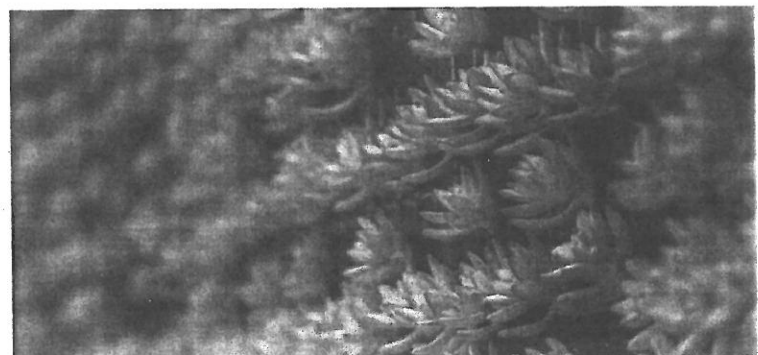
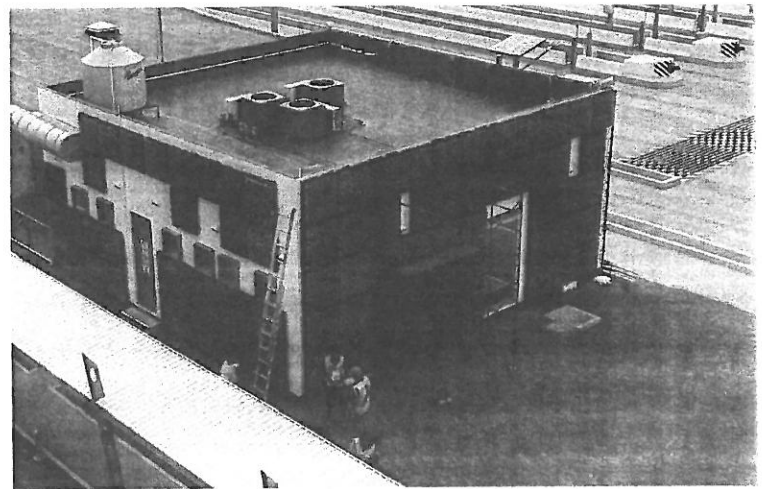
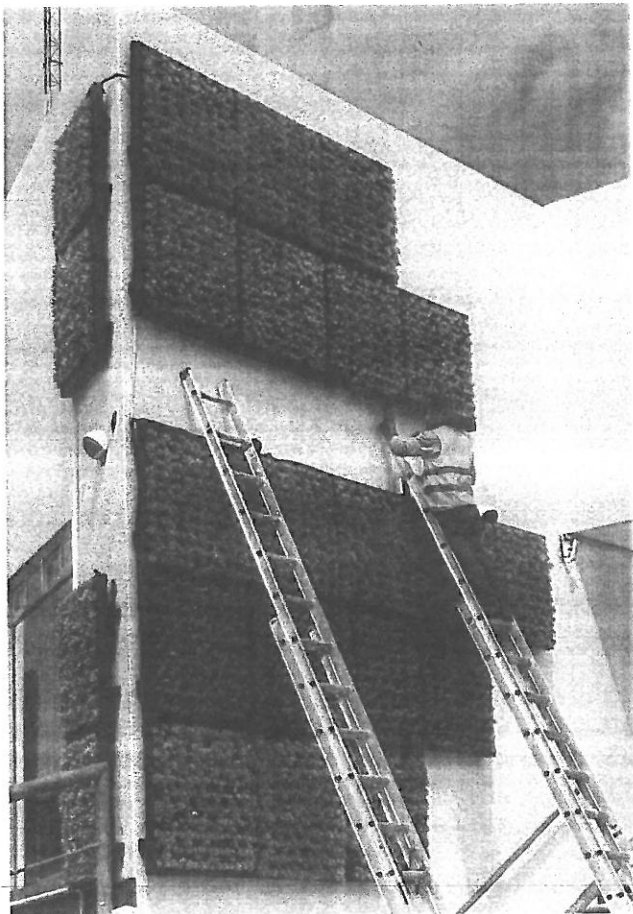


## MRO Atlacomulco - Maravatio

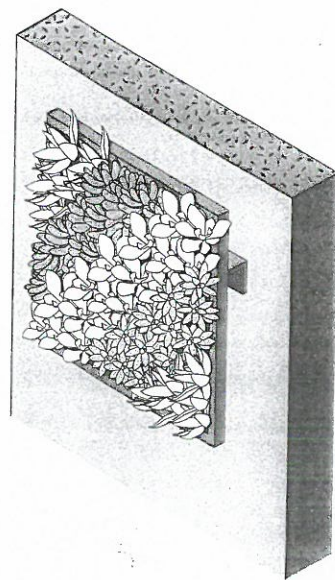
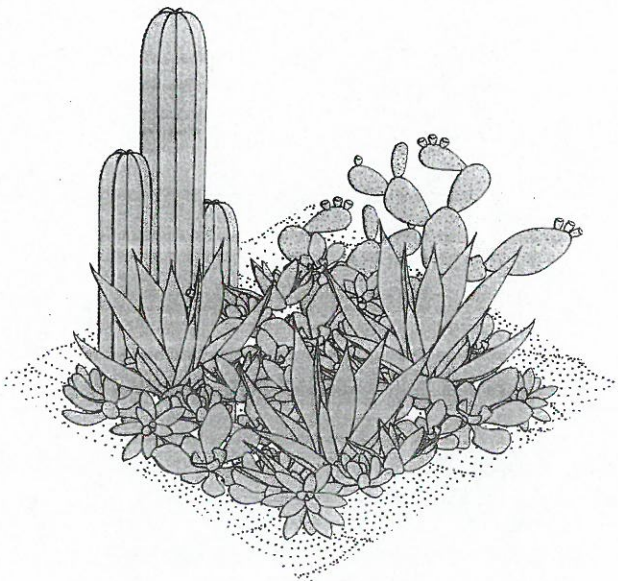
Los Muros Verdes de esta obra se instalaron en las oficinas de las plazas de cobro de Atlacomulco y de Contepec, y en 3 servicios conexos del tramo carretero Atlacomulco - Maravatio.



Especies de sedums con bajo requerimiento de agua y excelente resistencia.



# Mantenimiento



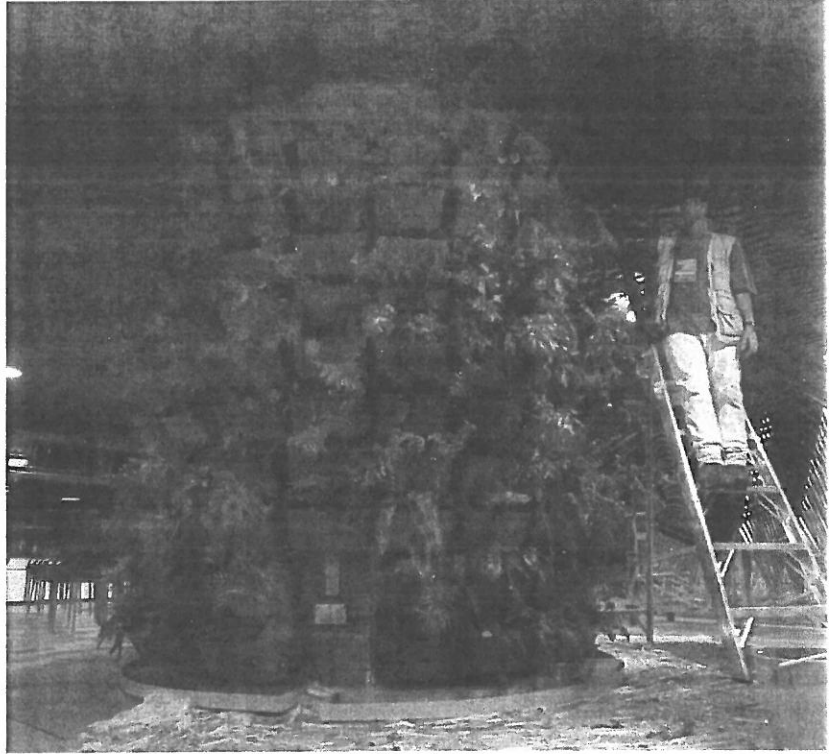
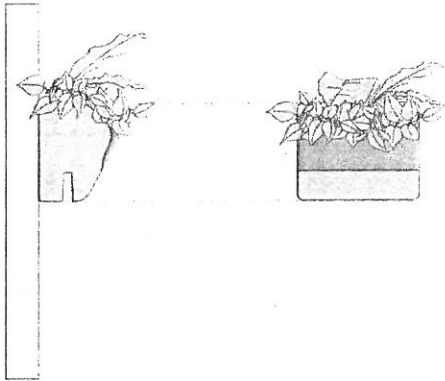
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



 <p>Muro Verde MACETAS VERTICALES</p>	<p>PERIODO 2018 - presente</p>	<p>EXTENSIÓN 60 m<sup>2</sup></p>	<p>UBICACIÓN Santa Fe, CDMX</p>
--	------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------

## KPB Ibero

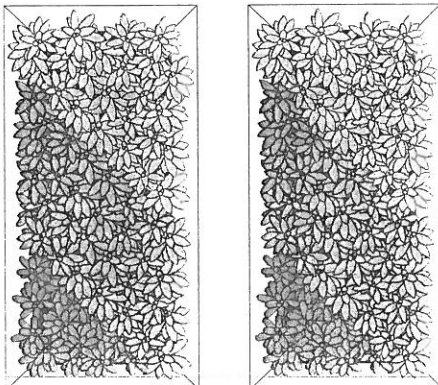
Recuper® ha prestado servicios de mantenimiento para estos muros verdes interiores, así como asesoría técnica para la parte usuaria desde su instalación en 2018.



 <p>Muro Verde Modular BÁSICO</p>	<p>PERIODO 2019 - presente</p>	<p>EXTENSIÓN 82 m<sup>2</sup></p>	<p>UBICACIÓN Polanco, CDMX</p>
--	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------


## Colegio Ciudad de México

Recuper® ha estado a cargo de las tareas de poda, fertilización, control de plagas y mantenimiento del sistema de riego desde su instalación en 2019.



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: ROSTRO DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

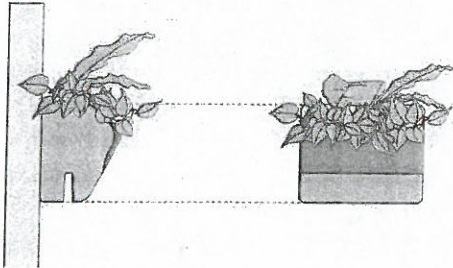
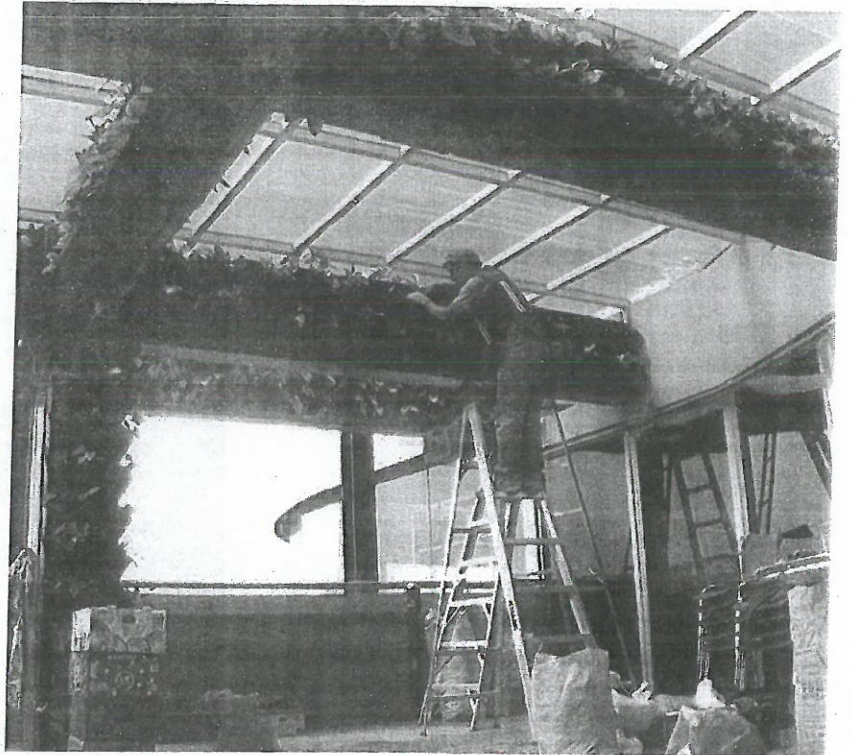



 <p>Muro Verde MACETAS VERTICALES</p>	<p>PERIODO 2019 - presente</p>	<p>EXTENSIÓN 32 m<sup>2</sup></p>	<p>UBICACIÓN Polanco, CDMX</p>
--	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

### BCD Travel

BCD Travel es una agencia de viajes que tiene sus oficinas en la calle de Arquímedes, en la 1ra sección de Polanco.

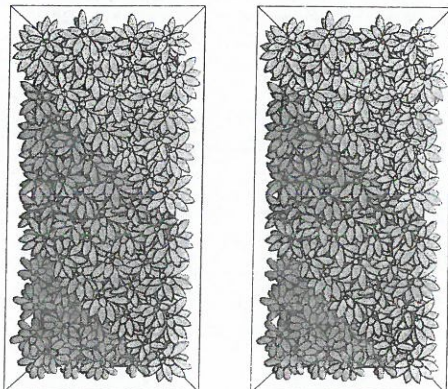
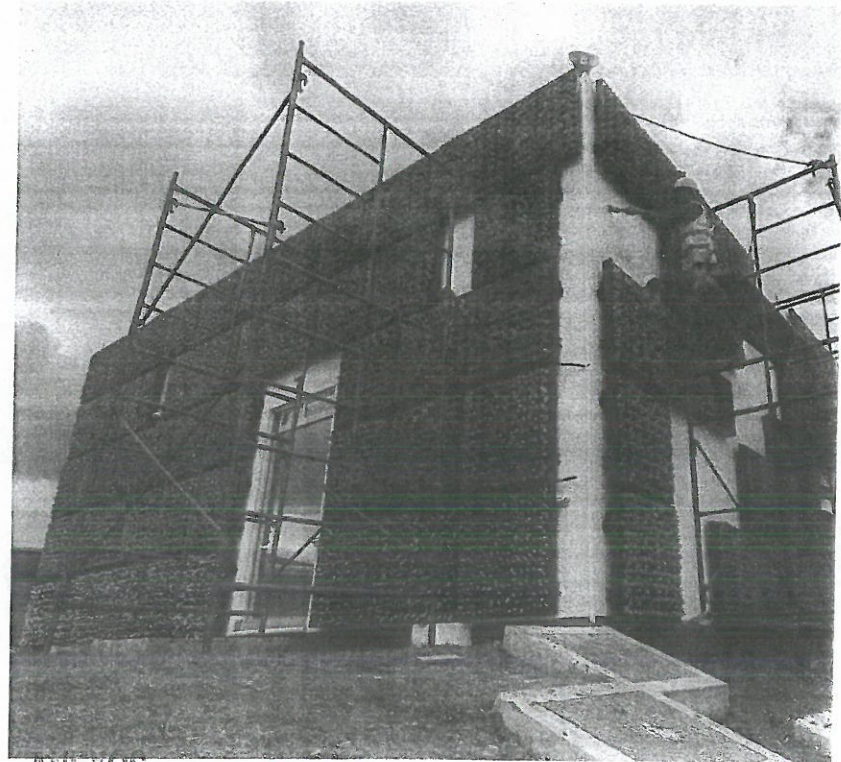
En su terraza cuentan con un muro verde cuyo mantenimiento ha estado a cargo de Recuver® desde 2019.



 <p>Muro Verde Modular BÁSICO</p>	<p>PERIODO 2020 - presente</p>	<p>EXTENSIÓN 422 m<sup>2</sup></p>	<p>UBICACIÓN Atlacomulco, Estado de México y Contepec, Michoacán.</p>
---	------------------------------------	--	---

### MRO Atlacomulco - Maravatío

Recuver® ha prestado servicios de mantenimiento y asesoría técnica para el cuidado de estos muros verdes modulares.

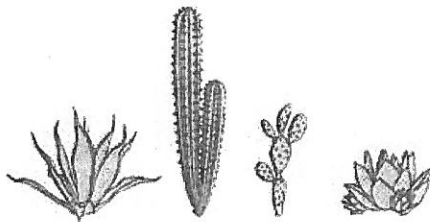



 Jardín CONVENCIONAL	PERIODO 2020 - presente	EXTENSION 30 m	UBICACIÓN Vallejo, CDMX
---	----------------------------	-------------------	----------------------------

## Cleaver Brooks de México

Cleaver Brooks de México es un empresa líder en la construcción de calderas, tanques y envases metálicos.

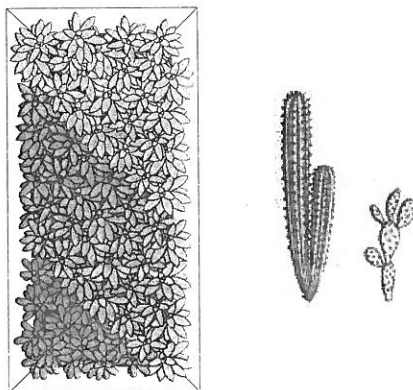
Su fábrica, localizada en Vallejo, cuenta con alrededor de 30 m<sup>2</sup> de áreas verdes; el mantenimiento de estas áreas verdes ha estado a cargo de Recuver® desde 2020.




 Jardín CONVENCIONAL   Muro Verde DE ENREDADERA	PERIODO 2020 - presente	50 m <sup>2</sup> jardín	81 m <sup>2</sup> muro verde	UBICACIÓN Salto del Agua, CDMX
--	----------------------------	-----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

## Volkswagen Salto del Agua

Recuver® da mantenimiento tanto a la áreas verdes convencionales, como al muro verde de esta agencia de autos ubicada en Salto del Agua.

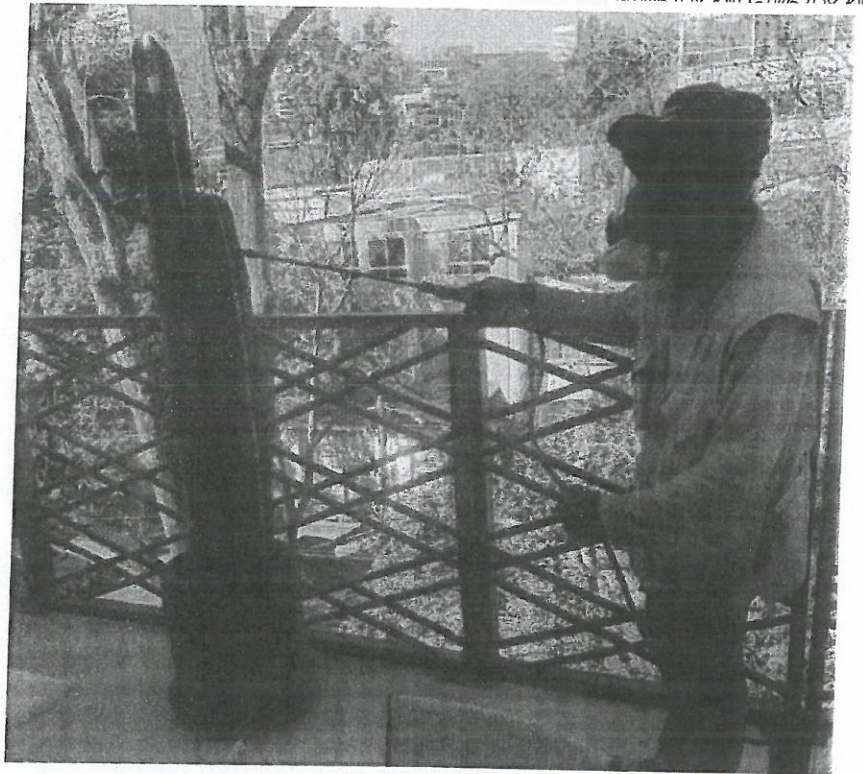
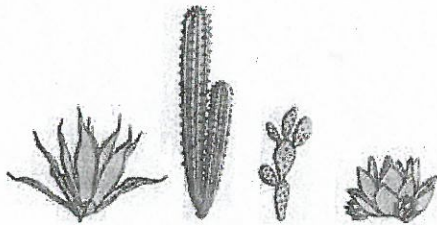


 Vegetación en MACETAS y TERRAZAS	PERIODO 2020 - presente	EXTENSIÓN 200 departamentos	UBICACIÓN Polanco-Roma-Condesa, CDMX
--	----------------------------	--------------------------------	---

### Casai

Casai es una empresa que renta departamentos de lujo en varias zonas exclusivas de la Ciudad de México.

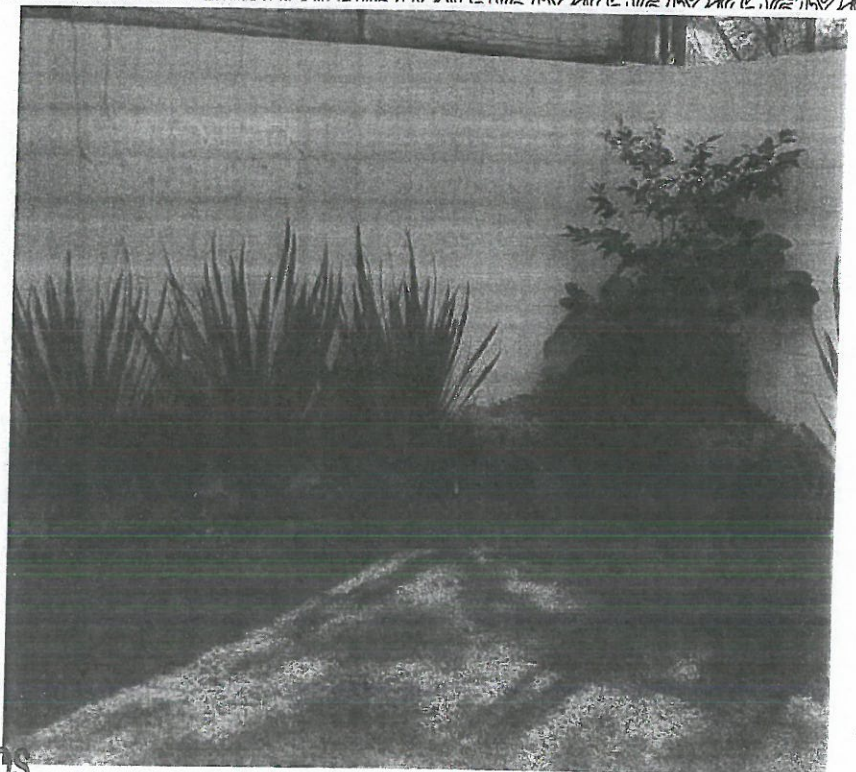
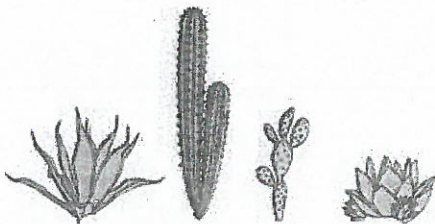
Recuver® ha estado a cargo del mantenimiento de todas las plantas que Casai tiene en sus más de 200 departamentos.



 Jardín CONVENCIONAL	PERIODO 2020 - presente	EXTENSIÓN 20 m <sup>2</sup>	UBICACIÓN Col. Irrigación, CDMX
--	----------------------------	--------------------------------	------------------------------------

### Centro Cultural Jonathan Klip

Recuver® da mantenimiento al jardín de este centro cultural que sirve de espacio para sesiones de fotografía y de video de diversa índole.

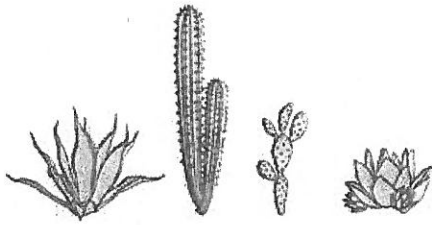


Jardín CONVENCIONAL	PERIODO 2020 - presente	EXTENSIÓN 105 m <sup>2</sup>	UBICACIÓN Polanco, CDMX
------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------

## Ryoshi

Ryoshi es un restaurante de comida japonesa ubicado en la 5ta sección de Polanco.

Este establecimiento cuenta con cientos de plantas de ornato repartidas en macetas y jardineras, vegetación cuyo mantenimiento ha estado a cargo de Recuver® desde el 2020.



Anexo 4. Propuesta económica.

Evento/ Programa	Especificaciones del servicio	Lugar de Entrega	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Huertos Urbanos	<p><b>Mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales</b></p> <p><b>Nota:</b> El servicio incluirá la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreo horizontales y verticales, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.</p>	<p>"Patio Jacarandas" (puerta 9) del Conjunto Colonia: calle Manuel Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.</p>	1	129,284.63	129,284.63
Subtotal					129,284.63
IVA					20,685.54
<b>Total</b>					<b>149,970.17</b>

<b>Monto Total en Letra</b>	<b>Ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta 17/100 MXN</b>
-----------------------------	---

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.  
La vigencia de esta cotización es de 30 días a partir de su elaboración

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2021

Representante Legal del "PRESTADOR DEL SERVICIO"



Diego Sebastian Reyes López

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Azotea Verde / Muro Verde / Jardinería Especializada



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E183-2021

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 24 de septiembre de 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en la Calle de Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, presente el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E183-2021, para la contratación del "Servicio de mantenimiento instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales"**, requerido por el Titular de la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio número **0990013B1000/0787/2021** de fecha 29 de julio de 2021 conforme con lo siguiente: -----

-----  
Adjudicación  
-----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E183-2021**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.1.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a rubricar y firmar al final del presente documento como se indica a continuación. -----

Ahora bien conforme con lo establecido por artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalada en el **oficio número 0990013B1000/DPS/0176/2021 del 17 de septiembre de 2021**, signado por la Titular de la División de Promoción de la Salud, mismos documentos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta como si a la letra se insertara. -----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	RECOVER, S. de P.R, de R.L.	Cumple Técnicamente

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo folio 0000298411-2021**, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, al participante **RECOVER, S. de P.R, de R.L.** por un importe de **\$129,284.63 (Ciento veintinueve mil**



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050CYR019-E183-2021

doscientos ochenta y cuatro pesos 63/100 M.N.), más IVA, por un monto de \$20,685.54 (Veinte mil seiscientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.) dando un monto total por \$149,970.17 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta pesos 17/100 M.N.), conforme a su propuesta económica que se adjunta al presente como parte integrante de la misma, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al participante arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por Coordinación de Bienestar Social.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente de la adjudicación, asimismo la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **09 de octubre de 2021**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

**Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:**

**Persona moral:**

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato



**Acta de Adjudicación**  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E183-2021**

correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.





Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E183-2021

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los **incisos h), i) j) y k)**. -----

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Acta de Adjudicación**  
**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E183-2021**


Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	<b>Doctor Carlos Segura Sánchez</b> Titular de la División de Promoción de la Salud
Evaluación legal y económica	<b>Maestra Elia Sandra Varas Galeana.</b> Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

**Cierre del Documento**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **5 (cinco)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos)** hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **1 (una)** hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <b>Elia Sandra Varas Galeana</b>
---	---

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Ref. N° 0990013B1000/DPS/0176/2021

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2021

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**  
**Titular de la División de Contratación**  
**de Activos y Logística**  
Presente

En atención a su oficio número 09 53 84 61 ICFJ/2021/8935, de fecha 17 de septiembre del presente, por este medio envío a usted **"Evaluación Técnica"**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica para el **"Servicio de mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales."**, identificado con el número **AA-050GYR019-E183-2021**.

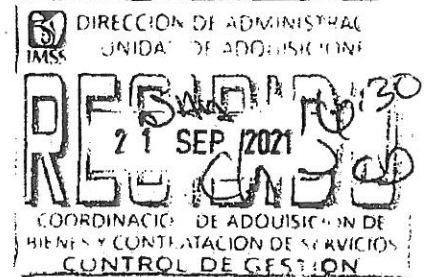
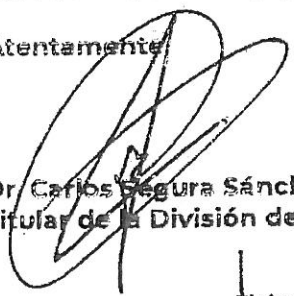
	LICITANTE	EVALUACIÓN
1	Recuver, S. de P.R. de R.L.	Cumple técnicamente

Adjunto documento "Resultado de la Evaluación Técnica", debidamente firmada por el área técnica en formato físico y digital Word (editable).

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Carlos Segura Sánchez**  
Titular de la División de Promoción de la Salud



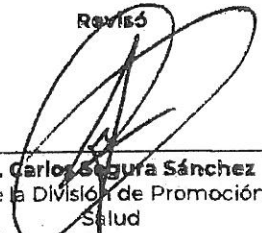
Elaboró

**Mtra. Liliana Pérez Jiménez**  
Jefa del Área de Salud Comunitaria



Revisó

**Dr. Carlos Segura Sánchez**  
Titular de la División de Promoción de la Salud

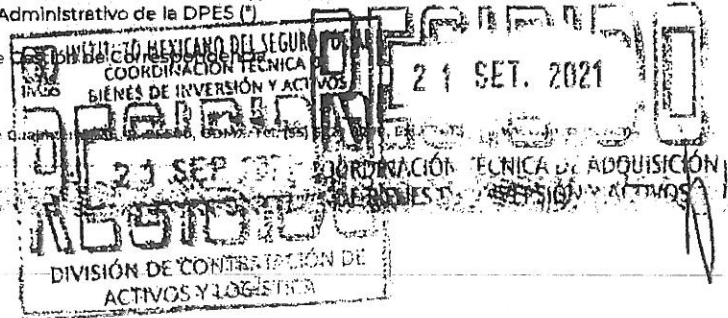


C.C.P.

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Contratación de Servicios (\*)  
Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social (\*)  
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES (\*)

(\*) Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión

LPJ/memf





**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**  
PROCEDIMIENTO N° AA-050GYR019-E183-2021

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-050GYR019-E183-2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROVEEDOR: TECUPUR, S. DE R.L. DE P.L.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados, observando todos los requisitos solicitados en los formatos "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", tal como se especifica en el Inciso B del formato Términos y Condiciones.	SI CUMPLE	3 a 17 del archivo denominado: "001-PROPUESTA_TÉCNICA.PDF"
Copia de al menos un contrato, factura o documento legal que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, tal como se especifica en el inciso B del formato Términos y Condiciones.	SI CUMPLE	18 a 23 del archivo denominado: "001-PROPUESTA_TÉCNICA.PDF"
El Curriculum de la empresa, y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio, tal como se solicita en el inciso B del formato Términos y Condiciones.	SI CUMPLE	24 a 53 del archivo denominado: "001-PROPUESTA_TÉCNICA.PDF"
Escrito donde el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión, tal como se solicita en el inciso B del formato Términos y Condiciones.	SI CUMPLE	54 del archivo denominado: "001-PROPUESTA_TÉCNICA.PDF"

MTRA. LILIANA PÉREZ JIMÉNEZ

ENCARGADA DEL ÁREA DE SALUD COMUNITARIA

V. B.  
DR. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ  
TITULAR DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4. Propuesta económica.

Evento/ Programa	Especificaciones del servicio	Lugar de Entrega	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Huertos Urbanos	<b>Mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales</b>  Nota: El servicio incluirá la asesoría técnica, puesta en sitio, carga y descarga en el sitio por medios manuales, acarreos horizontales y verticales, primer riego saturado de la vegetación, limpieza al final del concepto, mano de obra, pintura, herramienta y equipo necesario para la instalación.	"Patio Jacarandas" (puerta 9) del Conjunto Colonia: calle Manuel Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	1	129,284.63	129,284.63
Subtotal					129,284.63
IVA					20,685.54
Total					149,970.17

<b>Monto Total en Letra</b>	<b>Ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta 17/100 MXN</b>
-----------------------------	---

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.  
 La vigencia de esta cotización es de 30 días a partir de su elaboración

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2021

Representante Legal del "PRESTADOR DEL SERVICIO"



Diego Sebastian Reyes López

Azólea Verde / Muro Verde / Jardinería Especializada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0287

### ANEXO 3 (TRES)

### “DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



OTEXTEL  
SM



Of N° 0990013B1000/ 0788 /2021

Ciudad de México, a 29 de julio de 2021

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios.  
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de **Servicio de mantenimiento, instalación y ampliación de huertos y jardines urbanos demostrativos del Conjunto Colonia, Oficinas Centrales**, y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

  
**Dra. Lucy Isabel Morales Márquez**  
Encargada de la División de Promoción de la Salud

En ausencia de Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/730/2021 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para el servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Dra. María Magdalena Castro Onofre**  
Titular de la Coordinación de Bienestar Social



Ccp. Lic. Fabiola Camargo Rangel - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.  
Dr. Carlos Segura Sánchez - Titular de la División de Promoción de la Salud.  
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos

MMCO/LIMM/AMM

ANEXOS

DIVISION DE CONT



SIN TEXTO